

INFORME 31/2016

CENTRO  
DE INICIATIVAS  
PARA LA  
REINSERCIÓN (CIRE)  
EJERCICIO 2013



INFORME 31/2016

**CENTRO  
DE INICIATIVAS  
PARA LA  
REINSERCIÓN (CIRE)  
EJERCICIO 2013**

---

Edición: junio de 2017

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Vía Laietana, 60  
08003 Barcelona  
Tel. +34 93 270 11 61  
sindicatura@sindicatura.cat  
www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 13 de diciembre de 2016, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, Sra. D<sup>a</sup> Maria Àngels Servat Pàmies y Sra. D<sup>a</sup> Emma Balseiro Carreiras, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente la síndica Sra. D<sup>a</sup> Emma Balseiro Carreiras, previa deliberación se acuerda aprobar el informe 31/2016, relativo al Centro de Iniciativas para la Reinserción (CIRE), ejercicio 2013.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 23 de diciembre de 2016

[Firma]

Vº Bº  
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero



**ÍNDICE**

ABREVIACIONES.....	9
1. INTRODUCCIÓN.....	11
1.1. INFORME .....	11
1.1.1. Objeto y alcance .....	11
1.1.2. Metodología .....	11
1.2. ENTE FISCALIZADO .....	11
1.2.1. Antecedentes .....	11
1.2.2. Actividades y organización .....	12
1.2.3. Trabajos de control .....	16
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA .....	17
2.1. RENDICIÓN DE CUENTAS .....	17
2.2. BALANCE.....	18
2.2.1. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material .....	20
2.2.2. Créditos a largo plazo .....	20
2.2.3. Clientes por ventas y prestaciones de servicios .....	21
2.2.4. Patrimonio neto .....	22
2.2.5. Provisiones a largo plazo .....	23
2.2.6. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar .....	24
2.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS .....	24
2.3.1. Importe neto de la cifra de negocios.....	25
2.3.2. Aprovisionamientos .....	30
2.3.3. Gastos de personal .....	32
2.3.4. Tributos .....	37
2.3.5. Ingresos y gastos excepcionales .....	38
2.4. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO .....	38
2.5. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.....	39
2.6. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO .....	40
2.7. MEMORIA .....	42
2.8. ENCOMIENDAS DE GESTIÓN .....	43
2.9. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA .....	44
2.9.1. Instrucciones internas de contratación.....	45
2.9.2. Muestra fiscalizada .....	47

3.	CONCLUSIONES .....	50
3.1.	OPINIÓN Y OBSERVACIONES.....	50
3.2.	RECOMENDACIÓN .....	52
4.	ANEXO: MUESTRA SELECCIONADA .....	53
5.	TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	54
5.1.	ALEGACIONES RECIBIDAS .....	54
5.2.	TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES .....	59

## ABREVIACIONES

CIRE	Centro de Iniciativas para la Reinserción
IAE	Impuesto sobre actividades económicas
LCIRE	Ley 23/2009, de 23 de diciembre, del Centro de Iniciativas para la Reinserción
M€	Millones de euros
RDRLCEP	Real decreto 782/2001, de 6 de julio, que regula la relación laboral de carácter especial de los penados que ejercen actividades laborales en talleres penitenciarios y la protección de Seguridad Social de los sometidos a penas de trabajo en beneficio de la comunidad
TRLCSP	Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre
TRLFPC	Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre



## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. INFORME**

#### **1.1.1. Objeto y alcance**

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, emite este informe de fiscalización de regularidad relativo al Centro de Iniciativas para la Reinserción (CIRE), correspondiente al ejercicio 2013.

La fiscalización de regularidad incluye la revisión de las cuentas anuales del CIRE del ejercicio mencionado para verificar que se presentan según el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, según los principios y criterios contables que contiene. También incluye la comprobación de que durante el período fiscalizado el CIRE ha desarrollado su actividad de acuerdo con la normativa que le es de aplicación.

Las cuentas anuales fiscalizadas han sido aprobadas por los órganos competentes en el plazo establecido y, de acuerdo con la normativa aplicable, incluyen el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo, el Estado de liquidación del presupuesto y la Memoria.

Aunque el ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2013, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a períodos anteriores y posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen la opinión de fiscalización sobre las cuentas anuales, las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre mejoras en la gestión de las actividades llevadas a cabo por la entidad en algunos de los aspectos observados durante la realización del trabajo.

#### **1.1.2. Metodología**

El trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

### **1.2. ENTE FISCALIZADO**

#### **1.2.1. Antecedentes**

El artículo 168.1 del Estatuto de autonomía de Cataluña atribuye a la Generalidad de Cataluña la competencia ejecutiva de la legislación del Estado en materia penitenciaria, que in-

cluye la planificación y la organización del trabajo remunerado de la población reclusa y de las actividades de reinserción. Cataluña es la única comunidad autónoma del Estado con las competencias transferidas en esta materia.

Mediante la Ley 5/1989, de 12 de mayo, se creó el CIRE, como empresa pública, con el objetivo principal de satisfacer el derecho al trabajo de los presos y penados recogido en el artículo 25.2 de la Constitución española. Para el desarrollo de esta ley, se aprobaron los Estatutos del CIRE por el Decreto 209/1989, de 3 de julio.

Desde la creación del CIRE ha habido importantes reformas normativas en el ámbito penitenciario catalán, además de un importante incremento de la actividad de esta empresa pública, que motivaron la aprobación de la Ley 23/2009, de 23 de diciembre, del CIRE (LCIRE), que derogaba su ley de creación. La Ley 11/2011, de 29 de diciembre, de reestructuración del sector público para agilizar la actividad administrativa, modificó la LCIRE.

La disposición final de la LCIRE establecía la obligación de aprobar unos nuevos estatutos para el CIRE en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta ley, que debían regular su organización y su régimen de funcionamiento. Los nuevos estatutos se aprobaron por el Decreto 210/2013, de 30 de julio.

El CIRE es una empresa pública adscrita al departamento competente en materia penal, que tiene naturaleza de entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, cuya actuación se ajusta al derecho privado, excepto en los supuestos y las materias especificadas en la LCIRE.

## **1.2.2. Actividades y organización**

### **1.2.2.1. Objeto del CIRE**

Según determina el artículo 2 de la LCIRE, el objeto del CIRE es facilitar la reinserción sociolaboral de los internos en centros penitenciarios y educativos de Cataluña mediante la creación, la aplicación y el desarrollo de programas formativos y educativos, la creación de puestos de trabajo adaptados a las necesidades de estas personas y otras actuaciones encaminadas a lograrla.

La misma norma también fija que el CIRE es medio propio y servicio técnico de la Administración de la Generalidad, de los entes locales y del sector público vinculado o dependiente y, en consecuencia, está obligado a ejecutar, dentro del ámbito de sus funciones, los encargos que estos le formulen, que tienen naturaleza instrumental y no contractual. Los precios de prestación de servicios, suministros y encargos del CIRE deben ser aprobados por el consejero competente en materia de ejecución penal mediante la aplicación

individualizada o por grupos de artículos de las directrices aprobadas por el Gobierno, previo informe de la Comisión de Gobierno Local de Cataluña si el CIRE actúa como medio propio de las administraciones locales.

Para coadyuvar a alcanzar el objetivo general de promover la reinserción sociolaboral de los internos en centros penitenciarios y educativos, el Gobierno puede acordar la constitución de una sociedad de capital íntegramente público que tenga por objeto promover, organizar y controlar el trabajo productivo y la formación para el empleo de los internos, mediante la realización de actividades industriales, comerciales, culturales o análogas en el ámbito del tráfico económico privado. La disposición transitoria de la LCIRE establece que mientras no se cree dicha sociedad –que a noviembre de 2016 todavía no ha sido constituida–, el CIRE debe asumir estas funciones.

El Acuerdo de Gobierno de 2 de abril de 2013 aprueba las directrices y las tarifas máximas, para el año 2013, de acuerdo con las cuales los departamentos de la Administración de la Generalidad, los entes locales y su sector público vinculado o dependiente deben retribuir al CIRE por las encomiendas que le efectúen en su condición de medio propio y servicio técnico de aquellos poderes adjudicadores. Asimismo, determina que el CIRE debe percibir por la realización de trabajos, prestaciones de servicios, suministros y obras que se le encarguen, el importe de los costes totales y reales en los que haya incurrido.

### **1.2.2.2. Órganos de gobierno**

De acuerdo con el artículo 4 de la LCIRE, los órganos de gobierno del CIRE son el Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva y el director o directora. La LCIRE también prevé la existencia de un Consejo Asesor como órgano de participación, asesoramiento e información entre las administraciones competentes y las organizaciones empresariales, sindicales y otras entidades interesadas en materia de reinserción.

#### **Consejo de Administración**

El Consejo de Administración es el órgano de dirección superior y control. Está integrado por los siguientes miembros:

- El presidente o presidenta, que es el consejero o consejera del departamento competente en materia de ejecución penal.
- El vicepresidente o vicepresidenta, que es el titular o la titular de la unidad directiva competente en materia de servicios penitenciarios.

- Ocho vocales, cinco en representación del departamento competente en materia de ejecución penal y otros tres en representación de los departamentos competentes en materias relacionadas con el objeto y funciones del CIRE, con rango mínimo de director general.
- Dos vocales, designados por cada una de las entidades asociativas más representativas de los entes locales de Cataluña.

El director o directora del CIRE asiste a las sesiones con voz y sin voto, así como el secretario o secretaria, que debe ser nombrado por el Consejo de Administración de entre el personal del CIRE.

La composición del Consejo de Administración del CIRE a 31 de diciembre de 2013 era la siguiente:

**Cuadro 1. Composición del Consejo de Administración**

Cargo en el Consejo de Administración del CIRE	Nombre	Cargo que ocupa o entidad a la que representa
Presidente	Germà Gordó Aubarell	Consejero de Justicia
Vicepresidente	Pere Soler Campins	Director general de Servicios Penitenciarios del Departamento de Justicia
Ocho vocales representantes de la Generalidad de Cataluña	Enric Colet Maria Josep Feliu Morell Xavier Farriols Solà Santiago Ballester Muñoz Joaquim Clavaguera Vilà Lluís Franco Sala Joan Aregio Navarro Ramon Terrassa Cusí	Secretario general de Justicia Secretaria de Relaciones con la Administración de Justicia del Departamento de Justicia Director de servicios del Departamento de Justicia Director general de Derecho y Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia Director general de Ejecución Penal a la Comunidad y de Justicia Juvenil del Departamento de Justicia Director de la Agencia Tributaria de Cataluña del Departamento de Economía y Conocimiento Director del Servicio de Empleo de Cataluña del Departamento de Empresa y Empleo Director general de Acción Cívica y Comunitaria del Departamento de Bienestar Social y Familia
Dos vocales representantes de los entes locales de Cataluña	Rafael de Yzaguirre Pabolleta Mireia Solsona Garriga	Secretario general adjunto de la Asociación Catalana de Municipios y Comarcas Vocal del Comité Ejecutivo de la Federación de Municipios de Cataluña

Fuente: Elaboración propia.

## Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva es el órgano de decisión ejecutiva y de seguimiento de la actividad del CIRE. Está integrado por los siguientes miembros:

- El presidente o presidenta, que es la persona titular de la unidad directiva competente en materia de servicios penitenciarios.
- El vicepresidente o vicepresidenta, que se nombra de entre los vocales del Consejo de Administración a propuesta del presidente o presidenta de la Comisión Ejecutiva.
- Tres vocales, que son miembros del Consejo de Administración, dos en representación del departamento competente en materia de ejecución penal y uno en representación de los departamentos competentes en materias relacionadas con el objeto y funciones del CIRE.

El director o directora del CIRE asiste a las sesiones con voz y sin voto.

La composición de la Comisión Ejecutiva del CIRE a 31 de diciembre de 2013 era la siguiente:

**Cuadro 2. Composición de la Comisión Ejecutiva**

Cargo en la Comisión Ejecutiva del CIRE	Nombre	Cargo que ocupa
Presidente	Pere Soler Campins	Director general de Servicios Penitenciarios del Departamento de Justicia
Vicepresidente	Enric Colet	Secretario general de Justicia
Tres vocales representantes de la Generalidad de Cataluña	Xavier Farriols Solà Joaquim Clavaguera Vilà Joan Aregio Navarro	Director de servicios del Departamento de Justicia Director general de Ejecución Penal en la Comunidad y de Justicia Juvenil del Departamento de Justicia Director del Servicio de Empleo de Cataluña del Departamento de Empresa y Empleo

Fuente: Elaboración propia.

## Dirección

El director o directora es el órgano que dirige y representa a la empresa, y que se encarga de ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva.

A propuesta del consejero de Justicia, el 8 de enero de 2013 el Gobierno nombró a Elisabeth Abad Giralt directora del CIRE. Con anterioridad a esta fecha y desde el 29 de marzo de 2011 Josep Maria Faura Messa era el director.

### **1.2.2.3. Plan estratégico**

En la sesión del Consejo de Administración de 18 de abril de 2013 se presentó el Plan estratégico del CIRE para el período 2013-2016, que establece como objetivo prioritario incrementar el empleo de los internos de los centros penitenciarios y aumentar sus posibilidades de reinserción. Este Plan se concreta en los siguientes cuatro objetivos:

- Fomentar el empleo de las personas privadas de libertad dentro de la política social del Departamento de Justicia de trabajar para el bienestar de las personas.
- Promover una gestión más eficiente de los recursos de la Administración de la Generalidad reduciendo el porcentaje de subvención pública e incrementando los ingresos derivados de la actividad del CIRE.
- Establecer nuevas formas de colaboración con el tercer sector social, para llegar a ser agentes complementarios en la lucha contra la exclusión social de las personas.
- Difundir en el ámbito internacional el modelo de reinserción catalán, basado en la concepción integral de itinerarios de formación, empleo e inserción de las personas privadas de libertad.

### **1.2.3. Trabajos de control**

El control financiero y económico del CIRE debe hacerse mediante el procedimiento de auditoría regulado por el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña y por la normativa relativa al Estatuto de la empresa pública catalana. Asimismo, según determinan los estatutos de la empresa, se encargará, bajo la dirección de la Intervención General, a empresas auditoras externas un informe de opinión sobre las cuentas anuales de la empresa. Los mismos estatutos establecen que el procedimiento de auditoría sustituye el régimen de intervención previa de las operaciones del CIRE.

El último informe emitido por la Intervención General del Departamento de Economía y Finanzas, antes del ejercicio fiscalizado, corresponde a un diagnóstico económico-financiero que expone la evolución de las fuentes de financiación, el fondo de maniobra, el remanente de tesorería y la liquidación del presupuesto de los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

Las cuentas anuales del ejercicio 2013 del CIRE fueron auditadas por BDO Auditores, SL, que emitió un informe favorable con el siguiente párrafo de énfasis:

[...] a 31 de diciembre de 2013 y de 2012 el Centro presenta resultados negativos por importe de 565 y 700 miles de euros, respectivamente, que han situado el Patri-

monio neto en 4.716 miles de euros y 5.177 miles de euros, respectivamente, por debajo de las dos terceras partes del capital del Centro. No obstante, el fondo de maniobra es de 2.278 miles de euros y 1.943 miles de euros, respectivamente y, adicionalmente, el propietario único ha aportado 104 miles de euros durante el ejercicio 2013 a fin de capitalizar el Centro.

El CIRE ha preparado sus cuentas anuales en base al principio de empresa en funcionamiento. En consecuencia, estas no intentan mostrar los posibles ajustes que serían necesarios en el caso de que el Centro no pudiera continuar con su actividad y tuviese, por lo tanto, que realizar sus activos y liquidar sus pasivos, contingencias y compromisos, en condiciones diferentes y por importes diferentes de los que se muestran en las cuentas anuales adjuntas.

La continuidad de la actividad dependerá de la evolución de las acciones emprendidas por la Dirección del Centro, la continuidad del apoyo financiero de su propietario único, tanto por las subvenciones como por otras vías de financiación, o de la obtención de excedentes positivos en la realización de su actividad en los próximos ejercicios, que mejoren su situación económica y financiera, aspectos que no podemos evaluar en la actualidad.

La auditoría de las cuentas anuales fue encargada por la Dirección Económico-Financiera de la entidad, y no consta que se haya hecho bajo la dirección de la Intervención General, tal y como establecen los estatutos de la empresa.

## **2. FISCALIZACIÓN REALIZADA**

### **2.1. RENDICIÓN DE CUENTAS**

El CIRE envió sus cuentas anuales a la Sindicatura dentro del plazo establecido. La entidad aplica el Plan general de contabilidad establecido por el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y presenta la Liquidación del presupuesto, el Remanente de tesorería y la Conciliación del resultado presupuestario con el resultado contable de acuerdo con lo establecido en las Instrucciones conjuntas de la Intervención General, la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General del Patrimonio de la Generalidad de 15 de julio de 2009, sobre algunos aspectos presupuestarios y contables de determinadas entidades del sector público de la Generalidad.

En los siguientes apartados se presentan los estados que integran las cuentas anuales del CIRE del ejercicio 2013 y las observaciones que resultan de la fiscalización económico-financiera.

**2.2. BALANCE**

En este apartado se presenta el Balance de situación a 31 de diciembre de 2013 y de 2012, y a continuación se describe el contenido de los epígrafes más importantes.

**Cuadro 3. Balance de situación - Activo**

ACTIVO	2013	2012
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>2.833.268,61</b>	<b>3.393.791,44</b>
Inmovilizado intangible	7.385,82	4.199,22
Aplicaciones informáticas	7.385,82	4.199,22
Inmovilizado material	2.511.115,19	3.005.875,22
Terrenos y construcciones	3.509,03	4.236,25
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	2.507.606,16	3.001.638,97
Deudores comerciales no corrientes	314.767,60	383.717,00
Clientes por ventas a largo plazo	314.767,60	383.717,00
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>10.859.575,50</b>	<b>8.939.585,66</b>
Existencias	761.295,36	563.786,72
Materias primas y otros aprovisionamientos	533.885,78	407.665,74
Productos en curso	249,43	4.505,14
Productos terminados	227.160,15	151.615,84
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	9.483.335,89	7.689.128,24
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	9.419.168,64	7.605.295,08
Deudores varios	52.294,11	72.053,23
Personal	11.404,13	10.931,69
Otros créditos con las administraciones públicas	469,01	848,24
Inversiones financieras a corto plazo	60,00	60,00
Otros activos financieros	60,00	60,00
Periodificaciones a corto plazo	32.565,05	31.776,95
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	582.319,20	654.833,75
Tesorería	4.763,03	2.680,04
Otros activos líquidos equivalentes	577.556,17	652.153,71
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>13.692.844,11</b>	<b>12.333.377,10</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del CIRE.

**Cuadro 4. Balance de situación - Pasivo**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2013	2012
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>4.716.390,76</b>	<b>5.177.477,50</b>
Fondo patrimonial	7.259.757,06	7.155.851,24
Fondo patrimonial	7.259.757,06	7.155.851,24
Resultados de ejercicios anteriores	(1.978.373,74)	(1.278.865,38)
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(1.978.373,74)	(1.278.865,38)
Resultado del ejercicio	(564.992,56)	(699.508,36)
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>394.691,82</b>	<b>159.437,39</b>
Provisiones a largo plazo	392.580,43	148.138,68
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	244.441,75	-
Otras provisiones	148.138,68	148.138,68
Deudas a largo plazo	2.111,39	11.298,71
Acreedores por arrendamiento financiero	2.111,39	11.298,71
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>8.581.761,53</b>	<b>6.996.462,21</b>
Deudas a corto plazo	802.899,05	789.829,80
Deudas con entidades de crédito	703.084,00	696.700,64
Acreedores por arrendamiento financiero	9.187,72	13.013,03
Otros pasivos financieros	90.627,33	80.116,13
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	7.778.862,48	6.206.632,41
Proveedores	2.542.116,68	1.371.795,38
Acreedores varios	3.461.976,13	2.547.746,63
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	741.072,90	765.419,79
Otras deudas con las administraciones públicas	1.033.696,77	1.521.670,61
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>13.692.844,11</b>	<b>12.333.377,10</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del CIRE.

Los activos más importantes del CIRE son Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material, que asciende a 2,51 M€, y Clientes por ventas y prestaciones de servicios, que asciende a 9,42 M€. Estos epígrafes representan, respectivamente, el 18,3% y el 68,8% del activo a 31 de diciembre de 2013, que tiene un importe total de 13,69 M€.

En lo referente al pasivo, las partidas más destacadas son Patrimonio neto, que asciende a 4,72 M€ y Proveedores y Acreedores varios, con un importe global de 6,00 M€. Estos epígrafes representan, respectivamente, el 34,4% y el 43,8% del pasivo a 31 de diciembre de 2013.

A continuación se presentan en detalle los epígrafes que se han considerado más importantes.

### 2.2.1. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material

El movimiento de las Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material durante el año 2013 es el siguiente:

**Cuadro 5. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material**

Concepto	31.12.2012	Altas	Bajas	31.12.2013
Instalaciones técnicas	1.758.778,01	70.356,95	(14.912,55)	1.814.222,41
Maquinaria	4.347.719,36	72.818,89	(63.423,43)	4.357.114,82
Uillaje	51.716,01	5.720,48	(1.060,84)	56.375,65
Mobiliario	531.386,99	5.126,44	(9.459,88)	527.053,55
Equipos para procesos de información	313.461,27	2.083,53	(12.539,83)	303.004,97
Elementos de transporte	30.937,66	-	-	30.937,66
Otro inmovilizado material	7.592,67	-	-	7.592,67
Amortización acumulada	(4.039.953,00)	(627.467,87)	78.725,30	(4.588.695,57)
<b>Total</b>	<b>3.001.638,97</b>	<b>(471.361,58)</b>	<b>(22.671,23)</b>	<b>2.507.606,16</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información soporte facilitada.

Las instalaciones técnicas y la maquinaria representan el 87,0% del valor de coste del epígrafe, y corresponden a activos ubicados en los centros de trabajo de los diferentes centros penitenciarios donde se imparten los talleres formativos.

### 2.2.2. Créditos a largo plazo

El importe que figura en el epígrafe Clientes por ventas a largo plazo a 31 de diciembre de 2013 corresponde a un importe a cobrar del Departamento de Justicia por las inversiones pendientes de amortización del anterior adjudicatario del servicio de restauración de los centros penitenciarios de Poniente y Abierto de Lleida. El adjudicatario transmitió el derecho de cobro al CIRE como pago parcial de la deuda que tenía por la prestación de servicios que efectuaban los internos de estos centros.

El importe correspondiente a esta deuda a cobrar durante el ejercicio 2014, por 68.949 €, figura en el epígrafe Clientes por ventas y prestaciones de servicios. Ambas partidas deberían haberse registrado en los epígrafes específicos del activo del Balance de situación como deudas con entidades del grupo, de acuerdo con lo que establecen las Instrucciones conjuntas de la Intervención General, la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General del Patrimonio de la Generalidad de Cataluña, de 15 de julio de 2009, sobre algunos aspectos presupuestarios y contables de determinadas entidades del sector público de la Generalidad de Cataluña.

En el resto de los epígrafes del Balance de situación y de la Cuenta de pérdidas y ganancias –que incluyen saldos y transacciones con la Generalidad de Cataluña y otras entidades del grupo por participación y por vinculación– tampoco se registran de forma diferenciada los saldos y transacciones con estas entidades. La memoria de las cuentas anuales no contiene información de las entidades del grupo, ausencia que se pone de manifiesto en el apartado 2.7 de este informe de fiscalización.

### 2.2.3. Clientes por ventas y prestaciones de servicios

El saldo del epígrafe Clientes por ventas y prestaciones de servicios a 31 de diciembre responde al siguiente detalle:

**Cuadro 6. Clientes por ventas y prestaciones de servicios**

Concepto	31.12.2013	31.12.2012
<b>Clientes</b>	<b>8.928.836,15</b>	<b>6.977.316,27</b>
Clientes, empresas privadas	6.417.365,64	3.470.467,56
Clientes, administraciones públicas	2.511.470,51	3.506.848,71
Clientes, efectos comerciales a cobrar	490.332,49	627.978,81
Clientes de dudoso cobro	202.264,09	79.956,73
Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales	(202.264,09)	(79.956,73)
<b>Total</b>	<b>9.419.168,64</b>	<b>7.605.295,08</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información soporte facilitada.

De este epígrafe hay que destacar las siguientes cuentas:

#### Clientes, empresas privadas

El detalle de los saldos más significativos a 31 de diciembre se presenta a continuación:

**Cuadro 7. Clientes, empresas privadas**

Concepto	31.12.2013	31.12.2012
<b>Empresas de restauración</b>	<b>4.748.547,52</b>	<b>2.062.839,63</b>
Sodexo España, SA	1.975.041,04	545.889,75
Catering Arcasa, SL & Clece, SA (UTE)	1.799.530,88	941.485,90
Serhs Food Area, SL	973.975,60	575.463,98
<b>Otras empresas privadas</b>	<b>1.668.818,12</b>	<b>1.407.627,93</b>
<b>Total</b>	<b>6.417.365,64</b>	<b>3.470.467,56</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información soporte facilitada.

Los tres clientes privados con saldos más elevados pendientes de cobro a 31 de diciembre corresponden a diferentes contratos suscritos con las empresas que han resultado adjudicatarias –según licitaciones promovidas por el Departamento de Justicia– para la prestación del servicio de restauración en algunos centros penitenciarios.

Los contratos establecen que el CIRE llevará a cabo procesos de producción y distribución (o solo distribución) de las comidas de los internos bajo la fórmula de taller formativo-productivo. Las operaciones suscritas se analizan en el apartado 2.3.1.1.

La deuda vencida de estos clientes al cierre del ejercicio 2013 era de 2,30 M€. Según la información facilitada por el CIRE, el aumento en el retraso del cobro de sus clientes de restauración se produce porque los adjudicatarios de este servicio han esperado a cobrar del Departamento de Justicia para pagar al CIRE su participación en el servicio de alimentación.

El saldo del resto de las empresas privadas, que corresponde a unas 190 entidades, no supera de forma individual el importe de 150.000 €.

### **Clientes, administraciones públicas**

Los importes pendientes de cobro de administraciones públicas corresponden en un 77,4% a encomiendas de gestión formalizadas con la Generalidad de Cataluña o con entidades incluidas en su ámbito presupuestario. El saldo más significativo pendiente de cobro, por 1,54 M€, corresponde al Departamento de Justicia, básicamente por la prestación de servicios como la alimentación de los internos o la lavandería en varios centros penitenciarios.

### **2.2.4. Patrimonio neto**

El saldo del epígrafe Patrimonio neto a 31 de diciembre responde al siguiente detalle:

**Cuadro 8. Patrimonio neto**

Concepto	31.12.2013	31.12.2012
Fondo patrimonial	7.259.757,06	7.155.851,24
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(1.978.373,74)	(1.278.865,38)
Resultado del ejercicio	(564.992,56)	(699.508,36)
<b>Total</b>	<b>4.716.390,76</b>	<b>5.177.477,50</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del CIRE.

El Fondo patrimonial se ha incrementado durante el ejercicio 2013 por las aportaciones de la Generalidad por 103.905 € al fondo patrimonial. El CIRE presenta resultados negativos, que sitúan el patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes del Fondo patrimonial del CIRE. Por este motivo la continuidad de la actividad depende del mantenimiento del apoyo financiero de la Generalidad.

### 2.2.5. Provisiones a largo plazo

El detalle de los saldos de Provisiones a largo plazo a 31 de diciembre se presenta a continuación:

**Cuadro 9. Provisiones a largo plazo**

Concepto	31.12.2013	31.12.2012
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	244.441,75	-
Otras provisiones	148.138,68	148.138,68
<b>Total</b>	<b>392.580,43</b>	<b>148.138,68</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información soporte facilitada.

Las obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal corresponden a la parte devengada a 14 de julio de 2012 de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, a raíz de la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña a favor de los derechos de los trabajadores a percibir ese importe. El CIRE presentó recurso de casación contra dicha sentencia.

El concepto Otras provisiones corresponde al importe impuesto por la sentencia de 18 de mayo de 2011 que condena al CIRE por la demanda interpuesta por la sociedad Construcciones Vicmogar, SL. El CIRE había subcontratado a la sociedad Casmir, Serveis Integrals, SL y esta, a su vez, había subcontratado a la empresa demandante para la ejecución de la encomienda de gestión del Ayuntamiento de Figueres al CIRE de 29 de julio de 2008 de obras de reforma de diferentes centros de enseñanza de educación infantil y primaria y del centro Guardería Municipal de Figueres.<sup>1</sup> Ante el impago de la empresa subcontratada por el CIRE, la demandante reclamó al CIRE el pago de las facturas pendientes, que ya se habían pagado al contratista. El importe impuesto por la sentencia se liquidó en el ejercicio 2014.

1. Esta operación no ha sido objeto de fiscalización.

## 2.2.6. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

En relación con el epígrafe Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar a 31 de diciembre hay que destacar las siguientes cuentas:

### Proveedores y acreedores varios

Durante el ejercicio 2013 –y básicamente a causa de la demora en el cobro de los clientes privados, para los cuales se ha prestado servicio de gestión de cocinas en centros penitenciarios– el CIRE incrementó el plazo de pago a proveedores y acreedores, lo que significó un incumplimiento de los plazos que establecía la Ley 15/2010, de 5 de julio, para la lucha contra la morosidad. En el ejercicio 2013 el plazo medio de pago fue de 103 días y el 55,1% de los pagos se efectuaron fuera de los plazos legales establecidos.

### Otras deudas con las administraciones públicas

El detalle de los saldos a 31 de diciembre se presenta a continuación:

**Cuadro 10. Otras deudas con las administraciones públicas**

Concepto	31.12.2013	31.12.2012
Hacienda Pública, acreedora por IVA	229.620,06	444.949,90
Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas	149.558,92	155.454,17
Organismos de la Seguridad Social acreedores	654.517,79	921.266,54
Por cuotas corrientes	358.641,78	331.171,44
Por cuotas aplazadas	295.876,01	590.095,10
<b>Total</b>	<b>1.033.696,77</b>	<b>1.521.670,61</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información soporte facilitada.

El CIRE solicitó el aplazamiento de las cuotas a pagar a la Seguridad Social correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2011 y noviembre de 2012, importes que se han terminado de pagar en febrero de 2015.

## 2.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

En este apartado se presenta la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2013 y también la correspondiente al ejercicio 2012 a efectos comparativos. A continuación se describe el contenido de los epígrafes más importantes de esta cuenta.

**Cuadro 11. Cuenta de pérdidas y ganancias**

OPERACIONES CONTINUADAS	2013	2012
<b>Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>30.415.076,28</b>	<b>27.481.674,09</b>
Ventas	27.592.151,33	24.831.477,32
Prestación de servicios	2.340.704,80	2.495.499,99
Ventas autoconsumo	482.220,15	154.696,78
<b>Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</b>	<b>71.288,60</b>	<b>(103.318,12)</b>
<b>Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>9.269,40</b>	<b>34.021,74</b>
<b>Aprovisionamientos</b>	<b>(12.836.707,00)</b>	<b>(10.725.613,60)</b>
Consumo de mercaderías	20.597,01	11.503,72
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	(11.621.033,84)	(9.720.090,37)
Trabajos realizados por otras empresas	(1.236.270,17)	(1.017.026,95)
<b>Otros ingresos de explotación</b>	<b>4.049.514,92</b>	<b>5.074.286,25</b>
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	-	491.404,16
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	4.049.514,92	4.582.882,09
<b>Gastos de personal</b>	<b>(18.427.200,78)</b>	<b>(18.239.410,35)</b>
Sueldos, salarios y asimilados	(14.822.598,51)	(14.653.840,99)
Cargas sociales	(3.604.602,27)	(3.585.569,36)
<b>Otros gastos de explotación</b>	<b>(2.905.369,16)</b>	<b>(3.023.483,99)</b>
Servicios exteriores	(2.779.381,71)	(3.002.159,58)
Tributos	(750,59)	(792,00)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	(125.236,86)	(20.532,41)
<b>Amortización del inmovilizado</b>	<b>(630.253,49)</b>	<b>(666.211,42)</b>
<b>Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>(18.770,23)</b>	<b>(39.592,35)</b>
Resultados por enajenación y otros	(18.770,23)	(39.592,35)
<b>Ingresos y gastos excepcionales</b>	<b>(234.838,07)</b>	<b>(450.990,05)</b>
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>(507.989,53)</b>	<b>(658.637,80)</b>
<b>Ingresos financieros</b>	<b>23.731,39</b>	<b>34.812,30</b>
De valores negociables y otros instrumentos financieros	23.731,39	34.812,30
<b>Gastos financieros</b>	<b>(80.734,42)</b>	<b>(75.682,86)</b>
Por deudas con terceros	(80.734,42)	(75.682,86)
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>(57.003,03)</b>	<b>(40.870,56)</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>(564.992,56)</b>	<b>(699.508,36)</b>
Impuestos sobre beneficios	-	-
<b>RESULTADO EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>(564.992,56)</b>	<b>(699.508,36)</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>(564.992,56)</b>	<b>(699.508,36)</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del CIRE.

**2.3.1. Importe neto de la cifra de negocios**

El importe neto de la cifra de negocios detallada por actividades y por centros penitenciaros se muestra en los siguientes cuadros.

**Cuadro 12. Importe neto de la cifra de negocios por actividades**

Actividad	2013	2012
<b>Servicios interiores</b>	<b>14.441.090,10</b>	<b>13.274.265,44</b>
Cocina	7.125.254,72	5.289.030,59
Expendeduría	5.147.090,47	5.650.546,94
Lavandería	1.134.739,35	1.046.203,71
Tienda	1.014.842,21	1.288.484,20
Cafetería	19.163,35	-
<b>Producción</b>	<b>13.691.249,70</b>	<b>11.777.720,98</b>
Montaje	3.559.044,65	3.106.249,54
Confección	2.691.416,90	1.758.719,02
Panadería	2.249.400,72	2.372.475,88
Artes gráficas	1.440.738,39	1.306.329,02
Carpintería	1.321.220,86	1.202.029,86
Otros	2.429.428,18	2.031.917,66
<b>Servicios exteriores</b>	<b>2.220.275,10</b>	<b>2.378.840,21</b>
Obras	1.408.804,03	1.221.152,35
Bosques	811.471,07	1.157.687,86
<b>Otros</b>	<b>62.461,38</b>	<b>50.847,46</b>
<b>Total</b>	<b>30.415.076,28</b>	<b>27.481.674,09</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información facilitada por el CIRE.

**Cuadro 13. Importe neto de la cifra de negocios por centros penitenciarios**

Centro penitenciario	2013	2012
Poniente	5.220.340,62	3.603.616,13
Brians 2	5.133.002,76	4.480.561,18
Quatre Camins	4.686.708,45	4.692.005,84
Taller exterior Raïmat	2.871.051,56	2.328.987,95
Hombres de Barcelona	2.594.848,26	2.674.283,62
Brians 1 hombres	2.563.981,54	2.711.330,61
Lledoners	2.293.612,30	2.251.894,78
Servicios exteriores	2.220.275,10	2.378.840,21
Jóvenes	893.709,77	918.068,15
Mujeres de Barcelona	650.002,49	259.387,41
Tarragona	379.729,70	410.169,75
Brians 1 mujeres	325.054,76	84.681,13
Figueres	307.410,99	402.024,61
Girona	126.759,65	151.997,69
Centro Educativo El Segre	55.924,68	58.278,30
Centro Educativo L'Alzina	25.336,85	18.700,32
Centro Educativo Can Llupià	4.865,42	5.998,95
Otros	62.461,38	50.847,46
<b>Total</b>	<b>30.415.076,28</b>	<b>27.481.674,09</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información facilitada por el CIRE.

En la revisión del importe neto de la cifra de negocios se ha observado lo siguiente:

- El importe neto de la cifra de negocios incluye el concepto Ventas autoconsumo, que corresponde a facturaciones internas que el centro registra para reflejar los ingresos y gastos en la contabilidad analítica, como por ejemplo, la fabricación que se hace en la panadería para proveer de alimentos a los internos.

Esta doble contabilización de los ingresos provoca que a 31 de diciembre de 2013 haya un exceso de cifra de negocios de 482.220€, y un exceso de gasto por el mismo importe, y que el efecto en el resultado del ejercicio sea neutro.

- El Acuerdo de Gobierno de 2 de abril de 2013 aprueba las directrices y las tarifas máximas para el año fiscalizado y establece que el CIRE debe percibir por la realización de trabajos, prestaciones de servicios, suministros y obras que se le encarguen, el importe de los costes en que haya incurrido, tanto directos como indirectos, por razón de estructura. Por lo tanto, por encima de estos costes no era posible establecer márgenes de rentabilidad adicionales.

El CIRE dispone de una contabilidad analítica por actividades (carpintería, montaje, cocina, etc.); sin embargo, en la fiscalización no se ha dispuesto de los datos suficientes que permitan validar si las tarifas aplicadas a cada encomienda de gestión se corresponden con sus costes totales imputados.

A continuación se describen las principales actividades detalladas en el cuadro 12.

### 2.3.1.1. *Servicios interiores*

El epígrafe Servicios interiores incluye la gestión de servicios básicos de los centros penitenciarios. El detalle de la facturación por centros penitenciarios se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro 14. Servicios interiores, por centros penitenciarios**

Centro penitenciario	2013	2012
Poniente	3.108.758,84	1.838.541,87
Brians 2	2.886.050,74	2.861.952,60
Quatre Camins	2.799.582,28	2.947.341,16
Lledoners	1.725.527,33	1.708.729,70
Brians 1 hombres	1.621.518,24	1.772.755,55
Jóvenes	725.591,61	762.560,62
Hombres de Barcelona	629.264,40	753.785,82
Mujeres de Barcelona	627.814,08	223.362,76
Tarragona	152.287,60	196.796,56
Figueres	98.250,33	120.286,49
Girona	66.444,65	88.152,31
<b>Total</b>	<b>14.441.090,10</b>	<b>13.274.265,44</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información facilitada por el CIRE.

## Cocina

El detalle de los ingresos por el servicio de cocina se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro 15. Ingresos por el servicio de cocina**

Centro penitenciario	2013	2012
Poniente	2.582.671,86	1.097.968,59
Brians 2	1.138.502,22	1.112.046,15
Quatre Camins	1.376.314,61	1.409.288,69
Lledoners	720.396,04	693.193,02
Brians 1 hombres	507.809,65	547.812,16
Jóvenes	348.834,49	348.995,62
Mujeres de Barcelona	450.725,85	79.726,36
<b>Total</b>	<b>7.125.254,72</b>	<b>5.289.030,59</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información facilitada por el CIRE.

La normativa en materia penitenciaria permite que el servicio de cocina de los internos en las prisiones sea gestionado por la misma Administración penitenciaria (sistema seguido en el Centro Penitenciario de Hombres de Barcelona, de Tarragona y de Girona), o bien por una empresa externa adjudicataria (sistema empleado en la mayoría los demás centros penitenciarios catalanes durante el año 2012), o bien por el CIRE mediante la fórmula de taller productivo.

El 31 de mayo de 2012, el Parlamento de Cataluña, a través de la Comisión de Justicia, había instado al Gobierno a internalizar el servicio de comidas del Centro Penitenciario de Poniente, con el objetivo de reducir el gasto público por este concepto.

Con esta finalidad, en octubre del año 2012, se inició el cambio del modelo de gestión del servicio de alimentación de los centros penitenciarios, lo que implica que el CIRE pasa de realizar únicamente el trabajo de los internos en los procesos de producción y/o distribución, a gestionar, además de los procesos anteriores, la compra de las materias primas alimentarias. Este cambio comporta una mayor facturación en los centros penitenciarios afectados.

Para el ejercicio 2013 el Departamento de Justicia formaliza una encomienda al CIRE para la gestión del servicio de alimentación de los centros penitenciarios de Poniente y Abierto de Lleida a partir del 1 de enero de 2013 y del Centro Penitenciario de Mujeres de Barcelona a partir del 1 de marzo de 2013.

## Expendeduría

El CIRE es el titular de las expendedurías de tabaco de los centros penitenciarios, según determina la disposición adicional séptima de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de ordenación del mercado de tabacos y normativa tributaria. Desde el ejercicio 2009, ejerce esta competencia, con un margen del 8,5% sobre el precio de venta al público, según establece la misma norma.

## Lavandería

El importe más significativo facturado por el concepto de lavandería (aproximadamente el 85% del total) corresponde a la encomienda del Departamento de Justicia del servicio de lavandería para la ropa plana de los centros penitenciarios y la ropa de los internos. El precio se fija mediante una tarifa por quilogramo de ropa basándose en una estimación mensual de los quilogramos de ropa de los internos.

## Tienda

Corresponde a los ingresos por la gestión de economatos de los centros penitenciarios de Brians 1, Brians 2, Quatre Camins, Jóvenes, Lledoners y Mujeres encomendada por el Departamento de Justicia al CIRE durante el ejercicio 2013.

### 2.3.1.2. Producción

La producción incluye tanto encargos procedentes del sector público como otros del sector privado. El detalle total de la facturación se muestra en el siguiente cuadro.

**Cuadro 16. Producción por centros penitenciarios**

Centro penitenciario	2013	2012
Taller exterior Raimat	2.871.051,56	2.328.987,95
Brians 2	2.246.952,02	1.618.608,58
Poniente	2.111.581,78	1.765.074,26
Hombres Barcelona	1.965.583,86	1.920.497,80
Quatre Camins	1.887.126,17	1.744.664,68
Brians 1 hombres	942.463,30	938.575,06
Lledoners	568.084,97	543.165,08
Brians 1 mujeres	325.054,76	84.681,13
Tarragona	227.442,10	213.373,19
Figueres	209.160,66	281.738,12
Jóvenes	168.118,16	155.507,53
Girona	60.315,00	63.845,38
Centro Educativo El Segre	55.924,68	58.278,30
Centro Educativo L'Alzina	25.336,85	18.700,32
Mujeres de Barcelona	22.188,41	36.024,65
Centro Educativo Can Llupià	4.865,42	5.998,95
<b>Total</b>	<b>13.691.249,70</b>	<b>11.777.720,98</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información facilitada por el CIRE.

## Montaje

Corresponde a numerosos encargos. Destaca la facturación del Centro Penitenciario de Quatre Camins en componentes electrónicos.

### **Confección**

Corresponde a encargos del Departamento de Justicia de confección del equipamiento de cama de los centros penitenciarios de Cataluña y del vestuario de los internos, y a encargos del Instituto Catalán de la Salud y del Hospital Clínico de Barcelona de ropa plana y uniformidad hospitalaria. La producción se realiza en los centros penitenciarios de Brians 2, Poniente y Hombres Barcelona.

### **Panadería**

El CIRE suministra el pan y sus derivados a los centros penitenciarios, con independencia del sistema de gestión empleado para la cocina.

### **Artes gráficas**

Corresponde básicamente al suministro de papel impreso, durante el año 2013, de la Administración de Justicia en Cataluña para las gerencias, los servicios territoriales y el Instituto de Medicina Legal de Cataluña. La producción se realiza en los centros penitenciarios de Poniente y Hombres Barcelona.

### **Carpintería**

Esta actividad se desarrolla en el taller exterior Raimat y consiste, básicamente, en la fabricación de palés y cajas de madera.

#### **2.3.1.3. Servicios exteriores**

Los servicios exteriores incluyen trabajos realizados por internos en régimen de semilibertad como etapa de transición hacia el mundo laboral. La mayoría de estos internos se han formado previamente dentro de los centros y han sido empleados en talleres productivos o de servicios, donde han adquirido hábitos y competencias profesionales.

Estos internos llevan a cabo obras de mantenimiento, pintura, traslados y acondicionamiento de espacios para centros de atención primaria, hospitales y ayuntamientos, entre otros.

También hacen tareas en servicios forestales, que incluyen la limpieza de parcelas, la apertura y mantenimiento de cortafuegos, la tala y poda de árboles y la recogida de biomasa.

#### **2.3.2. Aprovisionamientos**

El saldo del epígrafe Aprovisionamientos corresponde básicamente a la compra de las materias primas que el CIRE necesita para llevar a cabo su actividad.

El importe de los aprovisionamientos –sin incluir el *rappel* sobre compras– detallado por actividades y por centros penitenciarios se muestra en los siguientes cuadros:

**Cuadro 17. Importe neto de los aprovisionamientos por actividades**

Actividad	2013	2012
<b>Servicios interiores</b>	<b>6.209.434,90</b>	<b>5.527.371,15</b>
Expendeduría	4.616.166,40	5.085.534,04
Cocina	1.407.731,87	368.494,95
Lavandería	173.952,68	73.342,16
Otros	11.583,95	-
<b>Producción</b>	<b>5.130.696,07</b>	<b>4.148.340,64</b>
Confección	1.566.273,67	957.691,56
Carpintería	939.413,50	877.490,12
Artes gráficas	757.331,98	620.768,23
Cartonaje	715.479,08	541.612,58
Panadería	645.162,64	699.192,09
Otros	507.035,20	451.586,06
<b>Servicios exteriores</b>	<b>1.425.287,43</b>	<b>1.153.219,93</b>
Obras	1.194.583,28	882.733,76
Bosques	230.704,15	270.486,17
<b>Otras imputaciones</b>	<b>91.885,61</b>	<b>(91.814,40)</b>
<b>Total</b>	<b>12.857.304,01</b>	<b>10.737.117,32</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información facilitada por el CIRE.

**Cuadro 18. Importe neto de los aprovisionamientos por centros penitenciarios**

Centro penitenciario	2013	2012
Poniente	2.625.225,04	1.568.181,00
Brians 2	1.925.144,94	1.593.756,80
Taller exterior Raïmat	1.919.606,47	1.584.313,97
Hombres Barcelona	1.436.456,60	1.549.731,67
Servicios exteriores	1.425.287,43	1.153.219,93
Quatre Camins	1.245.842,77	1.285.665,88
Brians 1 hombres	874.142,66	938.912,42
Lledoners	546.853,93	519.863,08
Mujeres de Barcelona	278.035,50	80.181,07
Tarragona	155.819,06	201.135,93
Jóvenes	147.996,44	134.073,47
Brians 1 mujeres	88.100,84	432,12
Figueres	59.623,15	108.817,59
Girona	35.176,89	79.291,46
Otras imputaciones	93.992,29	(60.459,07)
<b>Total</b>	<b>12.857.304,01</b>	<b>10.737.117,32</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información facilitada por el CIRE.

Las principales variaciones del ejercicio corresponden al incremento en los aprovisionamientos como consecuencia de la encomienda de gestión del Departamento de Justicia del servicio de cocina en los centros penitenciarios de Poniente, Abierto de Lleida y Mujeres de Barcelona, iniciado a finales del ejercicio 2012. También es remarcable el incremento de actividad en los talleres de confección.

### 2.3.3. Gastos de personal

El detalle de la partida Gastos de personal para el ejercicio 2013, junto con el ejercicio 2012 a efectos comparativos, es el siguiente:

**Cuadro 19. Gastos de personal**

Concepto	2013	2012
<b>Gasto del personal laboral</b>	<b>8.210.249,20</b>	<b>7.940.606,11</b>
Sueldos y salarios	6.195.847,34	6.008.421,01
Seguridad Social a cargo de la empresa	2.014.401,86	1.932.185,10
<b>Gasto del personal interno</b>	<b>10.190.315,58</b>	<b>10.253.560,32</b>
Sueldos y salarios	8.626.751,17	8.622.769,27
Indemnizaciones	-	22.650,71
Seguridad Social a cargo de la empresa	1.563.564,41	1.608.140,34
<b>Dietas del Consejo de Administración</b>	<b>23.436,00</b>	<b>21.168,00</b>
<b>Otros gastos sociales</b>	<b>3.200,00</b>	<b>24.075,92</b>
<b>Total</b>	<b>18.427.200,78</b>	<b>18.239.410,35</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información facilitada por el CIRE.

#### 2.3.3.1. Gastos de personal laboral

A continuación se detalla el personal del CIRE a 31 de diciembre de 2013 y los movimientos durante el año:

**Cuadro 20. Personal**

Personal	1.1.2013	Altas	Bajas	Traspasos	31.12.2013
Director general	1	1	1	-	1
Director	6	-	-	-	6
Mandos intermedios	35	2	2	*2	37
Grupo A (no mandos)	21	-	1	-	20
Grupo B	86	1	-	-	87
Grupo C	24	1	1	-	24
Grupo D	21	7	1	*(2)	25
Grupo E	1	-	-	-	1
<b>Total personal laboral</b>	<b>195</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>-</b>	<b>201</b>

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información facilitada por el CIRE.

\* Corresponde a la provisión de plazas de jefe de cocina por parte de dos trabajadores que ocupaban plazas de cocinero.

### **Creación y ampliación de puestos de trabajo en las áreas de alimentación y de economatos**

El 23 de abril de 2013 el CIRE presentó una propuesta de creación de cinco puestos de trabajo y ampliación de jornada de trabajo de puestos existentes para llevar a cabo nuevas encomiendas recibidas del Departamento de Justicia relativas a la gestión y prestación del servicio de alimentación de las personas internas y a la gestión de economatos de determinados centros penitenciarios.

Respecto a estos puestos de trabajo, la Comisión de Retribuciones y Gastos de Personal del Consejo para el Impulso y la Ordenación de la Reforma de la Administración el 9 de mayo de 2013 emitió un informe favorable sobre la ampliación de la jornada de 21 puestos del grupo B y sobre plantilla, condicionado al hecho de que el Departamento de Justicia asumiera globalmente una disminución de su plantilla equivalente al incremento que conllevaba la propuesta del CIRE. No se ha dispuesto de información para poder validar esta disminución.

### **Creación de un puesto de trabajo de jefe o jefa de protocolo**

En la misma propuesta de creación de puestos de trabajo, el CIRE argumentó la necesidad de reforzar la estructura de apoyo a la dirección en la tarea de facilitar contratos y relaciones en el ámbito institucional y de grandes empresas, con una plaza de jefe o jefa de protocolo. En relación con este puesto, el informe de la Comisión de Retribuciones y Gastos de Personal sugirió que se cambiara su denominación de modo que fuese más descriptiva con las funciones que realmente deberían asignarse al puesto, relacionadas con la estrategia comercial de la empresa.

### **Complemento de antigüedad**

El artículo 27 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público, establece que las retribuciones del personal laboral se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo. La legislación laboral no regula las percepciones por antigüedad.

El artículo 57 del Convenio colectivo de trabajo del personal laboral del CIRE establece que el complemento de antigüedad se abonará por cada tres años de prestación de servicios cumplidos, y que a efectos del cómputo se suman todos los períodos de servicios prestados a la empresa. No obstante, el CIRE retribuye a su personal laboral considerando toda la antigüedad en sector público para el reconocimiento de los trienios, retribución que no se ajusta a la normativa vigente en el caso de los trabajadores contratados con posterioridad a la entrada en vigor del convenio el 1 de junio de 2006. Los trabajadores que suscribieron el contrato laboral con anterioridad y tenían reconocida la antigüedad por los servicios prestados a la Administración, una vez iniciada la vigencia del convenio y de acuerdo con lo que este establece, el complemento de antigüedad solo podía tener en cuenta los servicios prestados al CIRE, y la eventual diferencia entre la retribución an-

terior y la que resultaría de aplicar el convenio, en cómputo global, debería ser objeto de un complemento independiente de los demás, llamado “complemento de convenio”.<sup>2</sup>

### 2.3.3.2. Gastos de personal interno

A continuación se detalla la media del personal interno empleado en los ejercicios 2013 y 2012:

**Cuadro 21. Número de personal interno empleado**

Actividad	2013	2012
Servicios interiores	1.723	1.741
Producción	1.986	1.897
Servicios exteriores	55	47
<b>Total</b>	<b>3.764</b>	<b>3.685</b>

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información facilitada por el CIRE.

El detalle de los gastos de personal interno por actividades para los ejercicios 2013 y 2012 se presenta en el siguiente cuadro.

**Cuadro 22. Gastos de personal interno por actividades**

Actividad	2013	2012*
<b>Servicios interiores</b>	<b>4.951.299,14</b>	<b>4.930.185,65</b>
Cocina	1.915.758,79	1.887.576,98
Servicios auxiliares	1.871.070,42	1.921.071,50
Expendeduría	474.550,28	483.529,66
Lavandería	362.312,24	324.207,67
Tienda	316.680,70	313.799,84
Cafetería	10.926,71	-
<b>Producción</b>	<b>5.239.016,44</b>	<b>4.820.476,24</b>
Montaje	2.789.646,99	2.498.528,34
Confección	739.247,78	597.374,84
Manipulados	599.818,95	562.711,58
Panadería	509.152,67	557.257,86
Otros	601.150,05	604.603,62
<b>Total</b>	<b>10.190.315,58</b>	<b>9.750.661,89</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información facilitada por el CIRE.

\* No incluye los gastos de personal interno correspondientes a los Planes de Empleo del Departamento de Trabajo por 480.247,72 €, ni indemnizaciones por 22.650,71 €.

El trabajo penitenciario está legislado por el Real decreto 782/2001, de 6 de julio, que regula la relación laboral de carácter especial de los penados que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios y la protección de Seguridad Social de los sometidos a penas de trabajo en beneficio de la comunidad (RDRLCEP).

2. Texto modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

Este Real decreto regula la relación laboral de carácter especial entre el organismo autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias<sup>3</sup> o el ente equivalente a nivel autonómico y los internos que ejercen una actividad laboral en los talleres productivos de los centros penitenciarios. Está excluida de su ámbito de aplicación la relación laboral de los internos en régimen abierto, sometidos a la legislación laboral común.

## Cocina

El detalle de los gastos de personal interno de los ejercicios 2013 y 2012 procedente del servicio de cocina se presenta en el siguiente cuadro.

**Cuadro 23. Gastos de personal interno por el servicio de cocina**

Centro penitenciario	2013	2012
Brians 2	459.853,78	500.933,68
Quatre Camins	450.375,64	454.620,66
Poniente	334.352,13	300.816,03
Lledoners	251.739,45	244.108,13
Jóvenes	154.727,90	153.808,56
Mujeres de Barcelona	113.185,16	59.568,10
Brians 1 hombres	110.156,17	129.957,02
Brians 1 mujeres	41.368,56	43.764,80
<b>Total</b>	<b>1.915.758,79</b>	<b>1.887.576,98</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información facilitada por el CIRE.

Durante el ejercicio 2013 en los centros penitenciarios Brians 2, Quatre Camins, Lledoners, Jóvenes, Mujeres Barcelona (hasta el 28 de febrero) y Brians 1, el servicio de restauración lo prestaban empresas adjudicatarias por un contrato administrativo de servicios suscrito con el Departamento de Justicia, gestión prevista en el artículo 300.1 del Reglamento penitenciario, aprobado por el Real decreto 190/1996, de 9 de febrero.

En todos los casos en que la gestión del servicio de restauración se hizo con una empresa externa, una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario y el CIRE subscribían un contrato con las siguientes obligaciones:

- El CIRE, mediante un taller formativo-productivo, se obliga a gestionar y desarrollar –bajo la dirección técnica del adjudicatario– la producción y distribución (o solo la distribución) de las diferentes comidas de los internos.
- El adjudicatario asume la dirección técnica y los controles de calidad que requieren los procesos de producción y distribución, gestiona la compra de las materias primas y lleva a cabo la formación de los internos para que participen en el proceso productivo.

3. Desde el año 2004, organismo autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

- El CIRE será retribuido por un importe fijo por menú facturado por el adjudicatario al Departamento de Justicia.

El artículo 305.3 del Reglamento penitenciario establece que, cuando la cocina es gestionada por una empresa externa adjudicataria del servicio, ningún interno puede desempeñar servicios auxiliares o mecánicos, salvo cuando la proposición económica de la empresa adjudicataria prevea expresamente la contratación laboral común de internos. En ese caso todas las obligaciones empresariales derivadas del contrato de trabajo serán satisfechas por la empresa adjudicataria.

Del artículo 305.2 del mismo Reglamento penitenciario se infiere que cuando la cocina es gestionada por el CIRE mediante la fórmula de taller productivo, los servicios auxiliares o mecánicos desempeñados por los internos tienen la naturaleza de relación laboral especial penitenciaria.

Por lo tanto, la opción de la Administración penitenciaria de prestar el servicio de restauración mediante una empresa externa, con la licitación previa correspondiente, es incompatible con la adscripción a este servicio del personal interno sujeto a la relación laboral de carácter especial de penados y retribuido por el CIRE, puesto que, de acuerdo con la normativa vigente, la participación de los internos en la prestación de este servicio habría requerido su contratación por la empresa adjudicataria mediante el régimen laboral común. El coste del personal afectado por esta incidencia correspondiente al año 2013 es de 1,48 M€.

### Servicios auxiliares

Los servicios auxiliares incluyen las tareas que realizan peluqueros, encargados y auxiliares de módulo, jardineros, auxiliares de mantenimiento, auxiliares de comunicaciones, etc. Estos servicios son retribuidos en algunos centros penitenciarios por la Administración penitenciaria, y en otros casos, por el CIRE. Durante el año 2013 el coste del personal interno de los siete centros penitenciarios donde el CIRE ha gestionado los servicios auxiliares es de 1,87 M€, como se detalla en el siguiente cuadro.

**Cuadro 24. Gastos de personal interno por los servicios auxiliares**

Centro penitenciario	2013	2012
Quatre Camins	508.350,91	537.860,11
Brians 2	491.299,84	489.059,41
Brians 1 hombres	273.261,55	271.312,55
Lledoners	240.476,70	234.895,12
Jóvenes	130.779,96	149.745,17
Poniente	125.062,19	133.137,76
Brians 1 mujeres	65.385,13	72.422,42
Mujeres de Barcelona	36.454,14	29.749,70
Girona	-	2.889,26
<b>Total</b>	<b>1.871.070,42</b>	<b>1.921.071,50</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información facilitada por el CIRE.

La retribución del CIRE a los internos de las prisiones catalanas que desempeñan labores de mantenimiento, jardinería, peluquería o limpieza, en el marco de la relación laboral de carácter especial regulada en el RDRLCEP, se adecuaría al ordenamiento jurídico si la gestión se hubiese encargado previamente a dicha entidad bajo la forma de taller productivo, de acuerdo con los instrumentos que legalmente procedan. En cambio, si la gestión del servicio corresponde a la Administración penitenciaria, la colaboración de los internos en la prestación de este servicio no se puede insertar en la relación laboral de carácter especial de penados, puesto que el artículo 1.3 del RDRLCEP establece su exclusión, y, por lo tanto, la eventual retribución que perciban debe ser a cargo de dicha Administración con sujeción al derecho administrativo (de acuerdo con los artículos 263 y 264 del Reglamento penitenciario, aprobado por el Real decreto 190/1996, de 9 de febrero), y no a cargo del CIRE como entidad instrumental con sujeción al derecho laboral.

### **2.3.3.3. Remuneración del Consejo de Administración**

Tal y como se ha detallado en el apartado 1.2.2, y según determina la LCIRE, el director o directora del CIRE y el secretario o secretaria asisten a las sesiones del Consejo de Administración con voz y sin voto. Estos cargos no están definidos como miembros del Consejo de Administración del CIRE ni por su ley, ni por sus estatutos.

No obstante, durante el ejercicio 2013 la directora y la secretaria del centro percibieron un total de 1.890€ como derechos de asistencia a las cinco reuniones del ejercicio, importe que fue comunicado a la Dirección General de Presupuestos del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad.

Esta incidencia fue comentada en el transcurso de la fiscalización, y durante el mes de junio de 2015 tanto la directora como la secretaria devolvieron los importes correspondientes a estos derechos de asistencia.

En la sesión del Consejo de Administración del 25 de marzo de 2015 se aprobó que los miembros del Consejo dejaran de percibir, con carácter temporal, y desde la misma sesión, los derechos de asistencia que prevén los estatutos del Centro.

### **2.3.4. Tributos**

Entre los ejercicios 1992 y 1994 el CIRE solicitó la exención del Impuesto sobre actividades económicas (IAE) por la formación profesional de los internos en diferentes centros penitenciarios. La Administración tributaria, en ese momento, concedió la exención basándose en la consideración de que se trataba de una actividad de enseñanza, y que la venta de los productos obtenidos en los talleres destinados a esta formación tenían carácter excepcional; sin que en esa exención fuese factible considerar cualquier otra actividad que pudiera realizar el sujeto pasivo.

El RDRLCEP excluye, entre otras modalidades de empleo, del ámbito de aplicación de la

relación laboral especial penitenciaria, la formación profesional ocupacional, y en general, todas las tareas que no tienen naturaleza productiva.

Por lo tanto, la exención concedida en su momento por la Administración tributaria competente solo abarca las actividades de enseñanza, pero no las actividades productivas que resultan del trabajo de los internos sometido a la relación laboral de carácter especial penitenciaria.

En ejercicios posteriores, el CIRE se ha dado de alta de cuatro epígrafes del IAE que no abarcan la totalidad de las actividades productivas que se desempeñan en los centros penitenciarios. Algunas de estas actividades, como cocina o expendeduría, no se puede considerar que tengan carácter excepcional, dado el importe de las ventas (véase el apartado 2.3.1).

### 2.3.5. Ingresos y gastos excepcionales

El epígrafe Ingresos y gastos excepcionales está formado básicamente por un importe de 244.441 €, que corresponde a la dotación a la provisión de una parte de la paga extraordinaria de diciembre de 2012. Esta provisión se ha constituido a raíz de la demanda presentada por un sindicato contra el CIRE, en la que reclama la cuantía devengada con anterioridad a la entrada en vigor del Real decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

## 2.4. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

En este apartado se presenta el Estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio 2013.

**Cuadro 25. Estado total de cambios en el patrimonio neto**

Concepto	Fondo patrimonial	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Total
Saldo, final del año 2011	7.155.851,24	211.067,14	(1.489.932,52)	5.876.985,86
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	(699.508,36)	(699.508,36)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	(1.489.932,52)	1.489.932,52	-
Saldo, final del año 2012	7.155.851,24	(1.278.865,38)	(699.508,36)	5.177.477,50
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	(564.992,56)	(564.992,56)
Operaciones con socios o propietarios	103.905,82	-	-	103.905,82
Otras variaciones del patrimonio neto	-	(699.508,36)	699.508,36	-
Saldo, final del ejercicio 2013	7.259.757,06	(1.978.373,74)	(564.992,56)	4.716.390,76

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del CIRE.

El saldo del patrimonio neto al final del ejercicio presentado en las cuentas anuales del ejercicio 2013 era de 4,72 M€, con una disminución neta respecto a su saldo al comienzo del ejercicio de 0,46 M€, a causa, básicamente, de la pérdida del ejercicio y deducidas las aportaciones a fondo patrimonial de la Generalidad.

**2.5. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

El Estado de flujos de efectivo del CIRE de los ejercicios 2013 y 2012 se presenta a continuación:

**Cuadro 26. Estado de flujos de efectivo**

Concepto	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		
Resultado del ejercicio antes de impuestos	(564.992,56)	(699.508,36)
<b>Ajustes del resultado</b>	<b>1.066.101,68</b>	<b>1.218.196,89</b>
Amortización del inmovilizado	630.253,49	666.211,42
Correcciones valorativas por deterioro	125.236,86	20.532,41
Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	18.770,23	39.592,35
Ingresos financieros	(23.731,39)	(34.812,20)
Gastos financieros	80.734,42	75.682,86
Otros ingresos y gastos	234.838,07	450.990,05
<b>Cambios en el capital corriente</b>	<b>(505.040,75)</b>	<b>(2.707.105,69)</b>
Existencias	(197.508,64)	(162.553,89)
Deudores y otras cuentas a cobrar	(1.794.207,65)	(798.182,59)
Otros activos corrientes	(788,10)	(15.040,86)
Acreedores y otras cuentas a pagar	1.572.230,07	(2.243.792,07)
Otros pasivos corrientes	13.069,25	113.733,69
Otros activos y pasivos no corrientes	(97.835,68)	398.730,03
<b>Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>	<b>(55.971,32)</b>	<b>20.339,97</b>
Pago de intereses	(80.822,80)	-
Cobro de intereses	243,91	3.985,77
Otros pagos (cobros)	24.607,57	16.354,20
<b>Flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>	<b>(59.902,95)</b>	<b>(2.168.077,19)</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
<b>Pago por inversiones</b>	<b>(122.900,78)</b>	<b>(217.730,52)</b>
Inmovilizado material	(109.887,75)	(196.825,15)
Otros activos	(13.013,03)	(20.905,37)
<b>Flujos de efectivo de las actividades de inversión</b>	<b>(122.900,78)</b>	<b>(217.730,52)</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
<b>Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio</b>	<b>103.905,82</b>	-
Imputación fondo patrimonial	103.905,82	-
<b>Cobros y pagos por instrumentos de pasivos financieros</b>	<b>6.383,36</b>	<b>696.700,64</b>
Emisión de deudas con entidades de crédito	6.383,36	696.700,64
<b>Flujos de efectivo de las actividades de financiación</b>	<b>110.289,18</b>	<b>696.700,64</b>
<b>AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>	<b>(72.514,55)</b>	<b>(1.689.107,07)</b>
Efectivo o equivalentes al inicio del ejercicio	654.833,75	2.343.940,82
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	582.319,20	654.833,75

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del CIRE.

Los flujos más importantes se observan en las cuentas a cobrar y a pagar derivados de las actividades generadas en los talleres productivos de los centros penitenciarios.

**2.6. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

A continuación se detalla la liquidación presupuestaria del ejercicio 2013 y se comentan las magnitudes más importantes:

**Cuadro 27. Liquidación presupuestaria**

Concepto	Presupuesto aprobado	Liquidación	Desviación	
			Importe	%
<b>INGRESOS</b>				
<b>Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos</b>	<b>29.847.638,84</b>	<b>30.432.339,61</b>	<b>584.700,77</b>	<b>2,0</b>
Ventas de bienes	25.226.400,00	28.074.371,48	2.847.971,48	11,3
Prestación de servicios	3.656.000,00	2.340.704,80	(1.315.295,20)	(36,0)
Otros ingresos	965.238,84	17.263,33	(947.975,51)	(98,2)
<b>Transferencias corrientes</b>	<b>4.816.816,56</b>	<b>4.049.514,92</b>	<b>(767.301,64)</b>	<b>(15,9)</b>
De la Administración de la Generalidad	4.816.816,56	4.049.514,92	(767.301,64)	(15,9)
<b>Ingresos patrimoniales</b>	<b>5.484,00</b>	<b>23.731,39</b>	<b>18.247,39</b>	<b>332,7</b>
Intereses de depósito	914,00	85,46	(828,54)	(90,6)
Otros ingresos financieros	4.570,00	23.645,93	19.075,93	417,4
<b>Variación de activos financieros</b>	<b>118.783,44</b>	<b>103.905,82</b>	<b>(14.877,62)</b>	<b>(12,5)</b>
Aportaciones de capital y otros fondos propios de entidades del sector público y de otras participadas	118.783,44	103.905,82	(14.877,62)	(12,5)
<b>Variación de pasivos financieros</b>	<b>365.600,00</b>	<b>-</b>	<b>(365.600,00)</b>	<b>(100,0)</b>
Préstamos en euros	365.600,00	-	(365.600,00)	(100,0)
<b>Total ingresos</b>	<b>35.154.322,84</b>	<b>34.609.491,74</b>	<b>(544.831,10)</b>	<b>(1,5)</b>
<b>GASTOS</b>				
<b>Remuneraciones de personal</b>	<b>7.579.621,94</b>	<b>8.210.249,20</b>	<b>630.627,26</b>	<b>8,3</b>
Personal laboral	5.789.774,24	6.195.847,34	406.073,10	7,0
Seguros y cotizaciones sociales	1.789.847,70	2.014.401,86	224.554,16	12,5
<b>Gastos de bienes corrientes y servicios</b>	<b>15.791.267,52</b>	<b>16.011.313,41</b>	<b>220.045,89</b>	<b>1,4</b>
Alquileres y cánones	320.359,60	396.508,21	76.148,61	23,8
Conservación y reparación	344.301,06	292.324,29	(51.976,77)	(15,1)
Material, suministros y otros	14.767.697,33	14.926.213,19	158.515,86	1,1
Indemnizaciones por razón del servicio	107.559,52	160.168,22	52.608,70	48,9
Prestación de servicios con medios ajenos	251.350,00	236.099,50	(15.250,50)	(6,1)
<b>Gastos financieros</b>	<b>48.879,73</b>	<b>94.147,25</b>	<b>45.267,52</b>	<b>92,6</b>
Gastos financieros de los préstamos en euros	8.226,00	11.130,55	2.904,55	35,3
Otros gastos financieros	40.653,73	83.016,70	42.362,97	104,2
<b>Transferencias corrientes</b>	<b>11.250.170,21</b>	<b>10.190.315,58</b>	<b>(1.059.854,63)</b>	<b>(9,4)</b>
A familias, instit. sin ánimo de lucro y otros entes corporativos	11.250.170,21	10.190.315,58	(1.059.854,63)	(9,4)
<b>Inversiones reales</b>	<b>118.783,44</b>	<b>161.351,29</b>	<b>42.567,85</b>	<b>35,8</b>
Inversiones en maquinaria, instalaciones y utillaje	91.400,00	148.896,32	57.496,32	62,9
Inversiones en mobiliario y enseres	9.140,00	5.126,44	(4.013,56)	(43,9)
Inversiones en equipo de proceso de datos	9.140,00	2.083,53	(7.056,47)	(77,2)
Inversiones en inmovilizado inmaterial	9.103,44	5.245,00	(3.858,44)	(42,4)
<b>Variación de activos financieros</b>	<b>274.200,00</b>	<b>-</b>	<b>(274.200,00)</b>	<b>(100,0)</b>
Concesión de préstamos y anticipos fuera del sector público	274.200,00	-	(274.200,00)	(100,0)
<b>Variación de pasivos financieros</b>	<b>91.400,00</b>	<b>-</b>	<b>(91.400,00)</b>	<b>(100,0)</b>
Amortización de préstamos en euros	91.400,00	-	(91.400,00)	(100,0)
<b>Total gastos</b>	<b>35.154.322,84</b>	<b>34.667.376,73</b>	<b>(486.946,11)</b>	<b>(1,4)</b>

Importes en euros.

Fuente: Liquidación presupuestaria del ejercicio 2013.

El CIRE presentó un presupuesto de explotación para el ejercicio 2013, con carácter preventivo, de acuerdo con el Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana.

Los decretos 170/2012, de 27 de diciembre, y 164/2013, de 17 de mayo, y el Acuerdo de Gobierno GOV/119/2013, de 27 de agosto, establecieron los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2012. En este sentido, los créditos iniciales de 2012 se prorrogaban para el ejercicio 2013 de acuerdo con los siguientes criterios:

- Gastos de capítulos 1, 3 y 9, por la totalidad del presupuesto inicial de 2012.
- Gastos del resto de los capítulos de gasto, hasta un importe máximo de un 91,4% del presupuesto inicial de 2012.

El CIRE calculó para todos los capítulos de gasto del ejercicio 2013 una reducción de los créditos hasta el 91,4% respecto al ejercicio anterior, previsión que no tuvo modificaciones durante el ejercicio. La liquidación del presupuesto presenta una desviación negativa del 1,5% en los ingresos y del 1,4% en los gastos.

En relación con la liquidación del presupuesto presentada por el CIRE, hay que hacer las siguientes observaciones:

- El capítulo 3 de ingresos y el capítulo 2 de gastos incluyen unas actividades denominadas de autoconsumo, que corresponden a facturaciones internas que el CIRE registra para reflejar los ingresos y gastos internos a nivel de contabilidad analítica entre diferentes actividades, y que no suponen ingresos ni gastos reales (véase el apartado 2.3.1). El exceso en la cifra de los derechos y las obligaciones reconocidos por este concepto es de 482.220 €.
- A partir del ejercicio 2011 –y de acuerdo con las instrucciones recibidas por la Dirección General de Presupuestos– los gastos del personal incluido en la relación laboral de carácter especial de los penados, que hasta el año 2010 se registraba en el capítulo 1 del presupuesto de gastos, pasan a registrarse en el capítulo 4 como transferencia corriente a familias.

En opinión de la Sindicatura de Cuentas, los gastos de personal de los internos que trabajan en los talleres productivos de los centros penitenciarios son una contraprestación directa a su trabajo, y por lo tanto, deben registrarse como gasto de personal en el capítulo 1, dado su carácter retributivo. El importe total de este concepto para el ejercicio 2013 es de 10,19 M€.

- El artículo 22, Material, suministros y otros, del presupuesto de gastos incluye la obligación pendiente de pago de la parte devengada de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, por 244.441 €, que por su naturaleza debería haberse registrado en el capítulo 1 del presupuesto de gastos.

## 2.7. MEMORIA

La Memoria de las cuentas anuales presentada por el CIRE incluye todos los apartados previstos en el Plan general de contabilidad. Respecto a su contenido –y de acuerdo con lo establecido en la tercera parte del Plan general de contabilidad y las Instrucciones conjuntas de la Intervención General, la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Patrimonio de la Generalidad de Cataluña, de 15 de julio de 2009, y otra normativa relacionada– la Sindicatura hace las siguientes observaciones:

- De acuerdo con el punto 10 de las Instrucciones, el CIRE debería incluir en la Memoria a 31 de diciembre de 2013 la composición de los órganos de gobierno de la entidad, con el nombre de los miembros, el cargo que ocupan y a quién representan o quién propone su nombramiento.
- Las oficinas centrales del CIRE y otras construcciones son ocupadas en régimen de arrendamiento operativo. Se debería indicar en la Memoria los pagos mínimos por arrendamiento en los plazos a un año, entre uno y cinco años, y a más de cinco años; y hacer una descripción general de los bienes y de los acuerdos significativos del arrendamiento, según lo establecido en la nota 8.2 del modelo normal de memoria del Plan general de contabilidad.
- De acuerdo con lo establecido en la Norma de Registro y Valoración tercera del Plan general de contabilidad, en la Memoria debería incluirse información relativa al hecho de que no existen dudas razonables de que los contratos de arrendamiento operativo se prorrogarán de forma que las instalaciones y construcciones que se han materializado se puedan amortizar según la vida económica, y no según el plazo de vigencia de los arrendamientos.
- Aunque la entidad incluye información sobre provisiones y contingencias a lo largo de la Memoria, en el modelo normal de Memoria que establece el Plan general de contabilidad se recomienda incluir en la Memoria una nota específica que detalle el movimiento de cada una de estas provisiones e información detallada de la naturaleza y estimación de las obligaciones asumidas.
- Según lo establecido en el punto 11 de las Instrucciones, en la Memoria debería incluirse información de todas las transacciones y saldos con la Generalidad y con sus entidades participadas o vinculadas relativas a operaciones formalizadas con el CIRE. La información anterior puede presentarse de forma agregada cuando se refiera a partidas de naturaleza similar y no sea relevante para una adecuada comprensión de las cuentas anuales.
- Para una mejor información de la Memoria debería incorporarse una nota en la que se detalle la información, por tipo de contrato, sobre los importes adjudicados durante el ejercicio según los diferentes procedimientos establecidos en la normativa de contrata-

ción, según lo establecido en la nota 21 del modelo del contenido de la Memoria del Plan general de contabilidad pública, aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/1037/2010, de 13 de abril.

## **2.8. ENCOMIENDAS DE GESTIÓN**

Tal y como se ha detallado en el apartado 1.2.2, la LCIRE establece que el CIRE es medio propio y servicio técnico de la Administración de la Generalidad, de los entes locales y del sector público vinculado o dependiente y, en consecuencia, las encomiendas que estos le formulen tienen naturaleza instrumental y no contractual. Adicionalmente, se cumplen los requisitos establecidos en la misma norma para la fijación de los precios de prestación de servicios, suministros y encargos del Centro correspondientes al ejercicio 2013, que fueron aprobados mediante acuerdo de Gobierno.

Según establece el artículo 4.1.n del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público (TRLCSP), los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación, quedan excluidos del ámbito de la Ley de contratos.

Con este espíritu, se han suscrito numerosas encomiendas de gestión procedentes principalmente del Departamento de Justicia, pero también de otros departamentos y entidades públicas de la Generalidad de Cataluña y de entidades del ámbito local.

Según determina el artículo 24.6 del TRLCSP, una entidad puede ser considerada medio propio y servicio técnico de aquellos poderes adjudicadores para los que realice la parte esencial de su actividad y también ostenten un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios.

El Plan estratégico del CIRE del período 2013-2016 tiene como objetivos, entre otros, fomentar el empleo de las personas privadas de libertad y promover una gestión más eficiente de los recursos de la Administración de la Generalidad reduciendo el porcentaje de subvención pública e incrementando los ingresos derivados de su actividad.

Con esta finalidad, se lleva a cabo una tarea comercial para incrementar los encargos de clientes públicos y privados, de lo cual ha derivado que, en el ejercicio 2013, los ingresos procedentes de encomiendas del sector público –Generalidad de Cataluña y los entes locales– representaran el 31,0% del total de la cifra de negocios, como se puede observar en el cuadro 21. El resto de las ventas correspondía principalmente a empresas privadas, a la expendedoría de tabaco y a la facturación a las empresas adjudicatarias por el servicio de restauración.

**Cuadro 28. Cifra de negocios según el origen de la facturación**

Origen de la facturación	Importe	%
Generalidad de Cataluña	8.511.579,45	28,0
Entidades locales	920.709,19	3,0
Resto de la facturación	20.982.787,64	69,0
<b>Total</b>	<b>30.415.076,28</b>	<b>100,0</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información facilitada por el CIRE.

De acuerdo con este porcentaje no se puede considerar que en el ejercicio fiscalizado el CIRE realizase la parte esencial de su actividad para los poderes adjudicadores que lo controlan y, por lo tanto, no podía ser un medio propio y servicio técnico de estos poderes adjudicadores. En consecuencia, los encargos que se le efectuaron no podían tener la naturaleza de encomiendas de gestión y, por lo tanto, no deberían estar excluidos de la aplicación del TRLCSP por no cumplir los requisitos del artículo 24.6 del TRLCSP.

Desde el 18 de abril de 2016, cuando finalizó el período de transposición de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, no se puede considerar que el CIRE realice la parte esencial de su actividad para los poderes adjudicadores que lo controlan, salvo que las encomiendas a estos tengan un volumen superior al 80% de la actividad de la entidad, en los términos establecidos en el artículo 12. Dicha Directiva dispone que, para determinar el porcentaje indicado, debe tomarse en consideración el volumen de negocios total, u otro indicador alternativo apropiado, como los gastos soportados por la persona jurídica o el poder adjudicador considerado en relación con servicios, suministros y obras en los tres ejercicios anteriores al de la adjudicación del contrato.

## **2.9. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

Los contratos que el CIRE debe suscribir con terceros están sometidos a lo que establece la legislación en materia de contratos del sector público, excepto los de suministro relativos a actividades directas de carácter industrial o comercial si los bienes han sido adquiridos con la finalidad de devolverlos, con o sin transformación, al tráfico patrimonial de acuerdo con las finalidades propias del CIRE, siempre que no se hagan en ejecución de una encomienda de gestión.

El CIRE es poder adjudicador no Administración pública a efectos de lo establecido por la legislación sobre contratación del sector público. De acuerdo con el TRLCSP, los poderes adjudicadores que no son Administración pública deben seguir las especificaciones previstas en el TRLCSP para los contratos sujetos a regulación armonizada. Para los contratos no armonizados, hay que aprobar unas instrucciones internas de contratación de

obligado cumplimiento en el ámbito interno que regulen los procedimientos de contratación, de forma que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 191 del TRLCSP.

En cumplimiento de este mandato, el Consejo de Administración del CIRE en la sesión de 25 de septiembre de 2008 aprobó unas instrucciones internas de contratación, que fueron publicadas en el perfil del contratante.

### **2.9.1. Instrucciones internas de contratación**

De la revisión de las Instrucciones internas de contratación del CIRE se puede concluir que, en términos generales, garantizan el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad de trato y no discriminación. No obstante, se hacen las siguientes consideraciones sobre ciertos aspectos que se explican en los sucesivos apartados y que deberían recogerse de manera más explícita.

#### **Aprobación de las Instrucciones internas de contratación y sus modificaciones**

En las Instrucciones internas de contratación no consta de forma expresa la fecha de aprobación inicial ni la de cada una de las modificaciones. Tampoco consta la fecha de inicio de la vigencia de cada una de las versiones.

Aunque el TRLCSP no lo dice de forma expresa, por razones de seguridad jurídica para garantizar el principio de transparencia, en las Instrucciones de contratación debería constar la firma electrónica del órgano competente para aprobarlas. En las Instrucciones del CIRE no consta la firma del órgano que las ha aprobado.

#### **Composición de la Mesa de Contratación**

Según las Instrucciones internas de contratación, el órgano de contratación debe establecer los miembros integrantes de la Mesa de Contratación. Sin embargo, no consta cuál debe ser su composición, tanto respecto al número de vocales como a las directrices para la selección.

El establecimiento de unos criterios generales claros para determinar los órganos de la entidad que deben intervenir en la tramitación de los procedimientos de contratación permitiría aumentar su control sobre la independencia de la composición resultante.

#### **Contenido de los anuncios previos indicativos, de licitación y de adjudicación**

Las Instrucciones internas de contratación prevén en las cláusulas que el contenido del anuncio previo indicativo de licitación y de adjudicación se elaborará de acuerdo con unos anexos a las Instrucciones que no constan en el perfil del contratante.

La Sindicatura recomienda que en las Instrucciones internas de contratación se especifique claramente cuál debe ser el contenido de los anuncios mencionados.

### **Procedimientos sin concurrencia**

La cláusula 39 de las Instrucciones internas de contratación prevé que las adjudicaciones de los contratos de suministros o servicios de importe inferior a 50.000 € puedan hacerse de forma directa. Sería conveniente que en las mismas Instrucciones se estableciera un procedimiento de selección de ofertas para los contratos de suministros y servicios de entre 18.000 € y 50.000 € para cumplir el principio de concurrencia, que siempre debe respetarse.

### **Procedimientos con concurrencia limitada**

Las Instrucciones internas de contratación establecen que en el procedimiento negociado es necesario solicitar ofertas al menos a tres empresarios capacitados para realizar el objeto del contrato, siempre que sea posible, pero no prevén que se deba justificar la imposibilidad de pedirlos por razones objetivas.

La Sindicatura recomienda que para fomentar los principios de concurrencia e igualdad, el CIRE justifique la imposibilidad de solicitar dichas ofertas.

### **Publicidad de la adjudicación**

Las Instrucciones internas de contratación prevén la publicidad en el perfil del contratante de la adjudicación de los contratos, excepto los adjudicados de forma directa por razón del importe.

La Sindicatura recomienda que para fomentar la transparencia en la contratación pública se publique en el perfil del contratante la adjudicación de todos los contratos de un importe superior a 18.000 €.

### **Constitución de garantías definitivas**

Las Instrucciones internas de contratación prevén que los pliegos de cláusulas particulares puedan establecer garantías definitivas de, como máximo, el 12% del importe de la adjudicación y, en el caso de los precios unitarios, del 12% del importe de la licitación. De la muestra fiscalizada se extrae que el CIRE, en los casos en que lo ha considerado necesario, ha pedido un porcentaje como garantía definitiva del 5%.

La Sindicatura recomienda que las Instrucciones internas de contratación se ajusten a la práctica habitual del CIRE en cuanto a las garantías.

## Formalización de los contratos

Las Instrucciones internas de contratación eximen de la formalización por escrito del contrato en aquellos contratos adjudicados de forma directa por razón del importe, umbral que, tal y como se ha explicado, es superior al determinado para los contratos menores en el TRLCSP.

La Sindicatura recomienda que las Instrucciones internas de contratación determinen la formalización de los contratos de suministros y servicios de un importe entre 18.000 € y 50.000 €.

## Modificación y prórrogas de los contratos

Puesto que las Instrucciones internas de contratación del CIRE no contienen disposiciones específicas en materia de modificaciones contractuales ni de prórrogas, deben tomarse como referencia los supuestos y límites del TRLCSP aplicables a las administraciones públicas en coherencia con las directivas comunitarias y la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Aunque no se exige de forma obligatoria, para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad de trato y no discriminación, la Sindicatura recomienda que en las Instrucciones internas de contratación se incorpore la obligación de que los pliegos o la documentación de la licitación detallen de forma clara, precisa e inequívoca el procedimiento y las condiciones en las que pueden usarse las modificaciones y prórrogas de los contratos.

### 2.9.2. Muestra fiscalizada

La muestra fiscalizada se ha seleccionado a partir de la lista de adjudicaciones facilitada por el CIRE. A continuación se presenta el resumen de la muestra fiscalizada por procedimiento de adjudicación junto con el porcentaje de cobertura:

**Cuadro 29. Resumen de la muestra seleccionada**

Procedimiento de adjudicación	Universo		Muestra		Porcentaje de cobertura	
	Número de adjudicaciones	Importe de adjudicación	Número de adjudicaciones	Importe de adjudicación	Número de adjudicaciones	Importe de adjudicación
Abierto	18	865.092,27	* 14	761.877,16	77,8	88,1
Derivado acuerdo marco	82	2.957.864,16	* 11	1.327.162,75	13,4	44,9
Prórroga	27	1.175.213,39	* 16	896.547,62	59,3	76,3
Negociado	5	274.603,51	2	123.830,76	40,0	45,1
Adjudicación directa	240	2.301.715,83	5	89.475,98	2,1	3,9
<b>Total</b>	<b>372</b>	<b>7.574.489,16</b>	<b>48</b>	<b>3.198.894,27</b>	<b>12,9</b>	<b>42,2</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

\* Diferentes adjudicaciones corresponden a un mismo contrato porque, o bien corresponde a diferentes lotes, o bien incluye prórrogas.

Los expedientes tramitados mediante el procedimiento de adjudicación directa se han formalizado con 148 adjudicatarios diferentes, que corresponden en un 69,6% a contratos de suministros (alimentación, textil, etc.), y el resto a contrataciones de servicios (limpieza, mantenimiento, etc.). La muestra de expedientes fiscalizados se ha seleccionado teniendo en cuenta los diferentes tipos de contratos y revisando su naturaleza con referencia a las actividades del CIRE y la búsqueda de indicios de fraccionamiento indebido a fin de validar la razonabilidad de los contratos adjudicados de forma directa.

Se ha seleccionado la muestra según el procedimiento de adjudicación, el importe y, también, a criterio del auditor; las cuarenta y ocho adjudicaciones corresponden a veinte contratos y a sus prórrogas del ejercicio 2013. En el cuadro 30, en el anexo 4, se presenta la lista de los expedientes fiscalizados.

La revisión ha incluido las fases de licitación, adjudicación y ejecución de los contratos seleccionados. La fiscalización de los expedientes licitados por el procedimiento negociado ha incluido la revisión de la evidencia documental del procedimiento de negociación seguido.

### **2.9.2.1. Publicidad de la licitación**

El 23 de julio de 2010 el CIRE aprobó el inicio del expediente para la adjudicación del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de ropa de cama, uniformidad, mantas, toallas y otros con destino a los talleres de confección de los centros penitenciarios de Cataluña con un valor estimado de 7,96 M€.

El 20 de septiembre de 2010 se hizo una enmienda relativa al importe de licitación. A causa del incremento del precio del algodón en los últimos meses, se estableció el presupuesto de licitación en 9,15 M€.

El CIRE publicó la enmienda del importe en la plataforma de contratación de la Generalidad de Cataluña, pero no en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, publicación que era obligatoria, puesto que la contratación estaba sujeta a regulación armonizada. El total adjudicado de los contratos derivados de este Acuerdo Marco durante el ejercicio 2013 fue de 1,73 M€, importe que incluía los expedientes 8, 9 y 10 de la muestra fiscalizada.

### **2.9.2.2. Criterios de valoración**

De la revisión de los criterios de valoración de las ofertas se hacen las siguientes observaciones:

#### **a) Criterios usados en la valoración**

- En los expedientes 2, 3, 5 y 7, los pliegos de bases fijan para las características técnicas de los productos –criterio que recibe una ponderación del 15% (expedientes 2

y 3) y del 35% (expedientes 5 y 7) de la valoración total de la oferta– los aspectos a tener en cuenta en la valoración de las ofertas y, en los informes técnicos de valoración de las ofertas, a estos criterios se les aplica una ponderación que no se menciona en los pliegos.

- Se ha observado que en el expediente 4 el pliego de bases fija una ponderación del 56% de la valoración total de la oferta para las características técnicas y de calidad y para las características estéticas y de diseño, funcionales y de adaptabilidad. En el informe técnico de valoración de las ofertas, estas características se subdividen en criterios que no se mencionan en los pliegos, a cada uno de los cuales se aplica una ponderación.
- En los expedientes 8, 9 y 10, los pliegos de bases fijan para las características técnicas de los productos –criterio que recibe una ponderación del 40% (expedientes 8 y 10) y del 50% (expediente 9) de la valoración total de la oferta– que se valorarán las muestras, la adaptación y funcionalidad del producto junto con las prescripciones técnicas, pero no indican qué elementos son los que se considerarán en la valoración.
- En el expediente 14, el pliego de bases establece una ponderación del 5% del total de la puntuación para criterios medioambientales, y establece que otorgará la máxima puntuación a la empresa que presente un plan con medidas de cumplimiento de criterios medioambientales más completo. Esta redacción es insuficiente, ya que se tenía que haber precisado qué elementos se valorarían.

#### b) Definición y valoración de las mejoras

- En el expediente 7 el pliego de condiciones prevé la presentación de otras mejoras en la prestación del suministro con la redacción “que supongan un mayor beneficio económico”, y reciben una ponderación del 5% de la valoración del total de la oferta. Esta redacción es insuficiente, de acuerdo con la normativa contractual, según la cual la posibilidad de que los licitadores ofrezcan variantes o mejoras se debe precisar indicando sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada la presentación.

#### **2.9.2.3. Adjudicaciones directas**

El 10 de enero de 2013 el Departamento de Justicia encomendó al CIRE la gestión del servicio de alimentación de los centros penitenciarios de Poniente y Abierto de Lleida para el período del 1 de enero de 2013 al 30 de junio de 2013 y del Centro Penitenciario de Mujeres de Barcelona, para el período del 1 de marzo de 2013 al 30 de junio de 2013, sin perjuicio de posibles prórrogas.

El 11 de enero de 2013 el CIRE inició un procedimiento abierto armonizado para el suministro de materias primas destinadas a la alimentación de los internos, que concluyó con la formalización de varios contratos, uno de ellos el día 15 de abril de 2013 (expediente 1 de la muestra).

Durante los meses de enero, febrero y marzo de 2013, el CIRE adjudicó de forma directa un total de catorce contratos de suministro de materias primas destinadas a alimentación por un importe global de 314.260€. El expediente 17 de la muestra es uno de esos contratos que deberían haberse incluido en la licitación para el suministro de los productos necesarios para la gestión del servicio de alimentación de los centros penitenciarios.

Dada la fecha de la encomienda del Departamento de Justicia, el CIRE no pudo licitar con suficiente antelación las materias primas destinadas a la alimentación de los internos. La adjudicación directa durante los primeros meses del ejercicio 2013 fue una solución para prestar el servicio de alimentación a los centros penitenciarios gestionados por el CIRE.

### **3. CONCLUSIONES**

#### **3.1. OPINIÓN Y OBSERVACIONES**

##### **Opinión**

De acuerdo con el objeto, el alcance y la metodología utilizada en este informe, detallados en la introducción, la opinión de la Sindicatura es que, excepto por la reclasificación descrita en la observación 8, las cuentas anuales expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del CIRE a 31 de diciembre de 2013, y también de los resultados, de los flujos de efectivo y de la liquidación presupuestaria correspondientes al ejercicio anual finalizado en aquella fecha, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables que contiene.

##### **Observaciones**

A continuación se incluyen las observaciones más significativas que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado sobre determinados aspectos de las cuentas anuales del CIRE correspondientes al ejercicio 2013 y que, si procede, habría que corregir.

##### **En relación con las actividades del CIRE**

1. Puesto que la facturación al sector público representa el 31% de los ingresos totales del año 2013, no se puede considerar que en el ejercicio fiscalizado el CIRE realizase la parte esencial de su actividad para los poderes adjudicadores que ostentaban el control sobre él. Por este motivo, no podía constituir un medio propio y un servicio técnico de estos poderes adjudicadores, a efectos de lo dispuesto en los artículos 4.1.n y 24.6 del TRLCSP. En consecuencia, los encargos que se le efectuaron no podían tener la naturaleza de encomiendas de gestión y, por lo tanto, no deberían estar excluidos de la aplicación del TRLCSP (véase el apartado 2.8).

### En relación con las cuentas anuales

2. Durante el ejercicio 2013 se incrementó el plazo de pago a proveedores y acreedores a 103 días, lo que supuso un incumplimiento de los plazos fijados en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad. Tal y como se hace constar en la Memoria de las cuentas anuales, el 55,1% de los pagos se efectuó fuera del plazo legal (véase el apartado 2.2.6).
3. La Cuenta de pérdidas y ganancias de 2013 incluye un exceso de ingresos por un total de 482.220 €, y un exceso de gasto por el mismo importe, que corresponde a autoconsumo entre diferentes actividades del CIRE (véase el apartado 2.3.1). En cuanto al presupuesto, el capítulo 3 de los ingresos también presenta por el mismo importe y concepto un exceso en las cifras de los derechos y obligaciones reconocidas (véase el apartado 2.6).
4. El Convenio colectivo de trabajo del personal laboral del CIRE establece que, a efectos del cómputo del complemento de antigüedad, deben considerarse los servicios prestados a la empresa. No obstante, el centro retribuye a su personal considerando toda la antigüedad en el sector público para el reconocimiento de trienios, retribución que para los trabajadores que suscribieron el contrato de trabajo con posterioridad a dicho convenio no se ajusta a la normativa vigente (véase el apartado 2.3.3.1).<sup>4</sup>
5. La participación de los internos en la gestión del servicio de restauración, cuando es prestado por una empresa externa, requiere su contratación por parte de la empresa adjudicataria mediante el régimen laboral común. Por lo tanto, la adscripción a este servicio de personal interno sujeto a la relación laboral de carácter especial de los penados y retribuido por el CIRE no se ajusta a derecho (véase el apartado 2.3.3.2).
6. La colaboración de los internos en la prestación de los servicios auxiliares de los centros penitenciarios que no se ha encargado al CIRE bajo la fórmula de un taller productivo no se puede insertar en la relación laboral de carácter especial de los penados y, por lo tanto, la retribución que puedan percibir los internos debería ser a cargo de la Administración penitenciaria y con sujeción al derecho administrativo (véase el apartado 2.3.3.2).
7. La venta de los productos elaborados en los talleres productivos del CIRE no se puede considerar una actividad exenta del IAE, y por lo tanto la entidad debería darse de alta de las actividades productivas en las que todavía no lo ha hecho (véase el apartado 2.3.4).

### En relación con la liquidación del presupuesto

8. En la elaboración y la liquidación del presupuesto no consta adecuadamente clasificado el gasto del personal incluido en la relación laboral de carácter especial de los pe-

---

4. Texto modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

nados, que está registrado en el capítulo 4 como transferencia corriente a familias, en lugar de constar en el capítulo 1 como remuneraciones de personal. El importe de este concepto para el ejercicio 2013 es de 10,19 M€ (véase el apartado 2.6).

9. El capítulo 2 de gastos incluye 244.441 € que corresponden a la parte devengada de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, al entrar en vigor el Real decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y que debería haberse registrado en el capítulo 1 (véase el apartado 2.6).

#### **En relación con la Memoria**

10. De la revisión de la Memoria se desprende que debería incorporarse determinada información que mejoraría la comprensión de las actividades del CIRE (véase el apartado 2.7).

#### **En relación con la contratación**

11. En la revisión de los criterios de valoración de las ofertas en algunos expedientes se ha observado que para valorar las ofertas se utilizan subcriterios de valoración que no están previstos en los pliegos y que no se ha definido suficientemente sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada la presentación de mejoras. Estos hechos contradicen los principios de igualdad de trato y transparencia en la selección del contratista que debe regir la contratación pública (véase el apartado 2.9.2.2).
12. Se adjudicaron de forma directa catorce contratos de suministro de materias primas destinadas a la alimentación de los internos antes de la finalización del procedimiento de licitación destinado a esa finalidad, motivado por el insuficiente plazo entre la encomienda del Departamento de Justicia y el inicio de la prestación del servicio de alimentación (véase el apartado 2.9.2.3).

### **3.2. RECOMENDACIÓN**

Como consecuencia del trabajo de fiscalización realizado, y adicionalmente a otras consideraciones de mejora que figuran en el presente informe, se recomienda que, para cumplir la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y, a la vez, garantizar el derecho constitucional al trabajo remunerado de los presos y penados mediante la planificación y organización de actividades de reinserción sociolaboral, se revise la gestión de la actividad del CIRE y/o su configuración como medio propio de la Administración de la Generalidad, de los entes locales y del sector público vinculado o dependiente (véanse los apartados 1.2 y 2.8).

#### 4. ANEXO: MUESTRA SELECCIONADA

**Cuadro 30. Expedientes fiscalizados**

Núm. exp.	Procedimiento de adjudicación	Objeto	Adjudicatario	Importe de adjudicación (IVA excluido)
1	Abierto	Suministro de materias primas destinadas a la alimentación de los internos de los centros penitenciarios de Poniente y de Mujeres	Facilcar, SL	* 774.860,43
2	Abierto	Suministro de pastas crudas congeladas	Atrian Bakers, SL	171.797,16
3	Abierto	Suministro de productos para la fabricación de pan y pastas	Comercial Flequera, SL	115.571,05
4	Abierto	Suministro de mobiliario de dirección y alta dirección para el Departamento de Bienestar y Familia	Servicios Generales de Decoración, SL	111.606,57
5	Abierto	Suministro de vestuario para los internos de los centros penitenciarios	Iturri, SA	104.615,57
6	Abierto	Servicio de venta automática y economatos a diferentes centros penitenciarios	Servcave, SLU	-
7	Derivado de acuerdo marco	Suministro de papel <i>offset</i> con destino a los talleres de artes gráficas.	Set Prat Paper Distributions, SA	* 440.672,41
8	Derivado de acuerdo marco	Suministro de ropa de cama, uniformidad, colchas y mantas	Albazul Servicios Integrales, SA	436.992,50
9	Derivado de acuerdo marco	Suministro de ropa de cama, uniformidad, colchas y mantas para el ICS y el Hospital Clínico	Iberoamericana de Hilados y Tejidos SA	382.186,98
10	Derivado de acuerdo marco	Suministro de ropa de cama, uniformidad, colchas y mantas	Iberoamericana de Hilados y Tejidos SA	164.056,50
11	Derivado de acuerdo marco	Servicio de inserción para la realización de trabajos de conservación, mejora y protección del entorno natural del municipio de Barcelona	Eulen, SA	120.120,00
12	Derivado de acuerdo marco	Servicio de traslado de mobiliario y archivos del Departamento de Bienestar Social y Familia	Valoriza Facilities, SAU	43.306,36
13	Prórroga	Servicio de transporte de personas entre diferentes centros penitenciarios	I.M.I.	119.802,00
14	Negociado	Suministro de ropa para la confección de toallas	Jose Albero Puerto, SL	66.901,26
15	Negociado	Suministro de papel higiénico y pañuelos de papel para la composición de lotes higiénicos	Celgar, SA	56.929,50
16	Adjudicación directa	Servicio de mantenimiento y limpieza forestal en el municipio de Vacarisses	Fundació Privada AFMA, Accions per al Foment de les Mesures Alternatives	45.899,04
17	Adjudicación directa	Suministro de materias primas destinadas a la alimentación de los internos del Centro Penitenciario de Poniente del mes de enero de 2013	Enric Roca, SA	36.986,94
18	Adjudicación directa	Alquiler de una plataforma elevadora para tareas de traslado del Departamento de Bienestar y Familia	Elevadores Juma, SL	2.600,00
19	Adjudicación directa	Servicio de limpieza y mantenimiento del edificio de la FilMOTECA de Cataluña	Fundació Privada AFMA, Accions per al Foment de les Mesures Alternatives	2.200,00
20	Adjudicación directa	Auditoría interna del Sistema de Gestión de Calidad de varios talleres penitenciarios	Quality Assessment Enterprises, SL	1.790,00
<b>Total</b>				<b>3.198.894,27</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

\* Incluye las prórrogas del ejercicio 2013.

## 5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado el 10 de noviembre de 2016 al director del Centro de Iniciativas para la Reinserción para cumplir con el trámite de alegaciones.

### 5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

El escrito de alegaciones presentado por el director del Centro de Iniciativas para la Reinserción a la Sindicatura de Cuentas se reproduce literalmente a continuación.<sup>5</sup> Los documentos que acompañan el escrito están depositados en los archivos de la Sindicatura.



Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Sra. D<sup>a</sup> Emma Balseiro Carreiras  
Síndica  
Avenida Litoral, 12-14  
08005 Barcelona

Muy Señora mía:

Le hago llegar adjunto documento de alegaciones que plantea el Centro de Iniciativas para la Reinserción al proyecto de informe de fiscalización número 38/2014-A que nos fue enviado en fecha 10 de noviembre de 2016.

Atentamente,

Juan José Torres López  
Director del CIRE

Barcelona, 29 de noviembre de 2016

---

5. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano del mismo.

## ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME NÚMERO 38/2014 RELATIVO AL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA REINSERCIÓN. EJERCICIO 2013

El Centro de Iniciativas para la Reinserción (en adelante CIRE) recibió el día 11 de noviembre de 2016 el informe de fiscalización de regularidad correspondiente al ejercicio 2013, emitido por la Sindicatura de Cuentas, y relativo a su actividad.

El CIRE, una vez visto y analizado el informe, considera oportuno hacer las siguientes alegaciones:

### 1. En cuanto a la fiscalización realizada

#### 1.1 Apartado 2.3.1.1 Servicios interiores – Expendeduría

En el redactado se alude al margen que genera la venta de tabaco; se propone que también se haga constar cuál es el destino de este diferencial económico, que se utiliza para generar nuevos puestos de trabajo para personas internas.

#### 1.2 Apartado 2.3.3.1 Gastos de personal laboral – Complemento de antigüedad

Se propone hacer constar que en el año 2013 se retribuye a algunas personas trabajadoras por la antigüedad total en el sector público porque así se reconoce en sus contratos laborales, anteriores a la aprobación del convenio del personal laboral del CIRE. Como muestra se adjuntan algunos de estos contratos como documento anexo número 1.

#### 1.3 Apartado 2.3.3.2 Gastos de personal interno – Cocina

Se considera que la conclusión del último párrafo no es correcta.

El Departamento de Justicia, por medio de los expedientes JU 10/07, JU 172/08, JU 222/08 y JU 84/13 de licitaciones públicas por procedimiento abierto, adjudicó en los años 2007 y sucesivos y con carácter plurianual el servicio de restauración para los internos, explotación de cafetería y comedor de funcionarios y acondicionamiento y equipamiento de los espacios destinados a cocina central, *offices* de los módulos y de la cafetería de funcionarios de diferentes centros penitenciarios de Cataluña a empresas externas.

Los criterios de adjudicación de estas licitaciones, entre otros, valoran hasta 24 puntos, el plan de empleo, formación e inserción ofrecido para personas internas de cada centro penitenciario, teniendo en cuenta la creación de empleo, la formación y la inserción de las personas internas.

La mayoría de las empresas licitadoras suscribieron preacuerdos con el Centro de Iniciativas para la Reinserción que recogían el compromiso, en el caso de ser adjudicatarias, de subcontratar con el CIRE el proceso de producción y distribución de las comidas y desarrollar la formación necesaria para las personas internas. Estos preacuerdos se presentaron como integrantes de la oferta económica

en las licitaciones para que se tuvieran en cuenta para la valoración del criterio mencionado en el párrafo anterior.

El Departamento de Justicia, con la conformidad de su asesoría jurídica y de su intervención delegada, adjudicó las licitaciones aceptando y valorando los preacuerdos suscritos con el CIRE y presentados por las empresas licitadoras como integrantes de su oferta.

Las licitaciones de referencia permitían a la empresa adjudicataria hasta un 80% de subcontratación. Las empresas adjudicatarias de los servicios de restauración para los internos subcontrataron (como habían manifestado en la licitación) con el CIRE, mediante un taller formativo-productivo para gestionar y desarrollar, bajo la dirección técnica de la empresa adjudicataria, la producción de las diferentes comidas diarias de los internos y su distribución por los módulos. Para dar cumplimiento al encargo recibido de varias empresas de *catering* el CIRE procedió a contratar a cocineros profesionales por medio de una relación laboral ordinaria y a personas internas por medio de la relación laboral especial penitenciaria.

La gestión del servicio de cocina por parte de empresas externas se ajusta a lo establecido en el artículo 116.1 del Decreto 329/2006, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento de los servicios de ejecución penal en Cataluña.

La subcontratación al CIRE por parte de estas empresas externas de una parte del servicio tampoco parece que vulnere la legalidad, más si se tiene en cuenta la finalidad y funciones del CIRE entre las que está la de impulsar la creación de puestos de trabajo adaptados a las necesidades de las personas internas por medio de la relación laboral especial penitenciaria.

Es importante resaltar lo establecido por el artículo 116.7 del Decreto 329/2006: “Cuando el economato, la cafetería o la cocina sean gestionados por una empresa externa adjudicataria del servicio, los/las internos/as podrán llevar a cabo servicios auxiliares o mecánicos, cuando así se prevea en el procedimiento de contratación administrativa correspondiente, asumiendo la empresa adjudicataria la satisfacción de todas las obligaciones empresariales que se deriven del contrato de trabajo”.

Como ya se ha dicho, las licitaciones del Departamento de Justicia contemplaban esta posibilidad porque era un criterio de valoración y la fórmula propuesta por las empresas licitadoras fue la de subcontratar al CIRE y hay que entender que las empresas externas cumplían con sus obligaciones empresariales por medio de los contratos formalizados con el CIRE.

En definitiva, lo que se ha llevado a cabo es una fórmula mixta de las que prevé la norma: adjudicación a una empresa privada que subcontrata una parte del servicio al CIRE para contribuir al itinerario de formación, empleo e inserción de las personas internas de los centros penitenciarios facilitando su acceso al sector HORECA (Hostelería, Restauración y *Catering*) mediante la integración de las actividades derivadas del servicio de alimentación en los procesos formativos, ocupacionales y de inserción. Las personas internas que han trabajado en el servicio de cocina han sido contratadas por el CIRE, por medio de la relación laboral

especial penitenciaria, y en ningún caso dependían del personal de la empresa externa adjudicataria del servicio sino que dependían del personal laboral del CIRE adscrito y/o responsable del servicio en cada centro.

Hay que decir también que actualmente el CIRE gestiona directamente el servicio de cocina de casi todos los centros penitenciarios de Cataluña. Solo en el centro penitenciario Brians 1 el servicio de alimentación de las personas internas está adjudicado a una empresa externa que tiene subcontratado con el CIRE el proceso de distribución de la comida para los diferentes módulos pero no las tareas de producción de la comida en cocina.

#### 1.4 Apartado 2.3.3.2 Gastos de personal interno – Servicios auxiliares

Se propone que se haga constar que en octubre de 2013 el CIRE elevó un informe-propuesta al Departamento de Justicia para regularizar la situación expuesta. Se adjunta documento como anexo número 2.

#### 1.5 Apartado 2.3.4 Tributos

Se propone añadir al redactado que se está estudiando la posible exención en base al artículo 82 de la Ley de Haciendas Locales, normativa en que se fundamenta la exención de la entidad estatal de derecho público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, nuestro equivalente a nivel estatal.

#### 1.6 Apartado 2.8 Encomiendas de gestión

Hay que tener en cuenta que la vigente Ley 23/2009, del Centro de Iniciativas para la Reinserción y el vigente Decreto 210/2013, de aprobación de los Estatutos del CIRE establecen que el Centro de Iniciativas para la Reinserción es medio propio y servicio técnico de la Administración de la Generalidad, de los entes locales y del sector público vinculado o dependiente; por consiguiente, se entiende que el CIRE cumple los requisitos establecidos en el artículo 24.6 del TRLCSP y se considera que no tiene lugar afirmar que no los cumple. Además, el CIRE es el receptor de las encomiendas y de acuerdo con la norma está obligado a ejecutarlas.

#### 1.7 Apartado 2.9.2.2 Criterios de valoración

Se propone que se haga constar que en expedientes de contratación del CIRE del año 2013 y posteriores ya se aplicaban ponderaciones detalladas en los diferentes criterios de valoración y también en la concreción de las mejoras que podían obtener puntuación. Se adjuntan ejemplos de expedientes de los años 2013, 2014 y 2015 como documento anexo número 3.

## 2. En cuanto a las conclusiones

### 2.1 Observación número 1

Se reitera la argumentación del apartado 1.6 de estas obligaciones y también se incide en el carácter social y finalidad principal del Centro de Iniciativas para la

Reinserción que a nuestro entender justifican plenamente tener la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Generalidad, de los entes locales y del sector público vinculado o dependiente, con el objeto de poder generar la creación de puestos de trabajo para emplear a personas internas en centros penitenciarios de Cataluña dando cumplimiento a lo que establece el artículo 25.2 de la Constitución española y el artículo 26 de la Ley orgánica general penitenciaria.

#### 2.2 Observación número 2

Se solicita que se haga constar el motivo básico de este incumplimiento tal y como se ha hecho constar en los apartados 2.2.3, Clientes por ventas y prestaciones de servicios / Clientes, empresas privadas, y 2.2.6, Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar / Proveedores y acreedores varios, de este informe de fiscalización.

#### 2.3 Observación número 4

Se solicita que se haga constar que muchos contratos, anteriores a la firma del convenio, reconocen a todos los efectos o a efectos de pago de trienios el tiempo trabajado en la Administración como ya se ha apuntado en el apartado 1.2 de estas alegaciones.

#### 2.4 Observación número 5

Como ya se ha argumentado en el apartado 1.3 de estas alegaciones, se entiende que sí se ajusta a derecho la contratación de personas internas que hace el CIRE, por medio de la relación laboral especial penitenciaria, para realizar tareas del servicio de cocina que le subcontratan las empresas externas a las que el Departamento de Justicia ha adjudicado el servicio por medio de una licitación pública que prevé esta subcontratación y la tiene presente como criterio de valoración.

#### 2.5 Observación número 8

Se propone que se haga constar que la clasificación presupuestaria de los gastos de personal incluido en la relación laboral especial penitenciaria se hace siguiendo las directrices fijadas por la dirección general de presupuestos, como ya se ha hecho constar en el apartado 2.6, Liquidación del presupuesto, del proyecto de informe de fiscalización.

#### 2.6 Observación número 11

Puesto que, como se ha argumentado en el apartado 1.7 de estas alegaciones, en diferentes expedientes de contratación ya se ha estado aplicando una ponderación más detallada de criterios y subcriterios de valoración y una definición más detallada de las mejoras que pueden obtener puntuación, se solicita que el redactado de esta observación no sea generalista porque da a entender que no se hace en ningún caso y eso no se ajusta a la realidad.

Finalmente manifestar, siguiendo con nuestra línea de trabajo de cumplimiento de la legalidad vigente y con el ánimo de una mejora constante, nuestra voluntad de trabajar para incorporar a la Memoria todas las informaciones que se nos recomienda y para dar cumplimiento a todas las cuestiones planteadas en el informe de fiscalización que sean competencia del CIRE, teniendo presente que en algunos casos las decisiones y/o actuaciones a realizar no están a nuestro alcance (directrices de la dirección general presupuesto, instrumento propio, encargo servicios auxiliares...)

Barcelona, 29 de noviembre de 2016

Juan José Torres  
Director del CIRE

## **5.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES**

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas. Como consecuencia, se ha modificado el texto del apartado 2.3.3.1 y la observación 4 del apartado 3.1 del proyecto de informe, según se indica en la nota al pie de las páginas correspondientes.

El resto del texto del proyecto de informe no se ha alterado porque se entiende que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita o porque no se comparten los juicios que en ellas se exponen.

